

Lineamientos y ruta para la implementación de modalidades de sustitución para el tránsito a economías lícitas en territorios colectivos bajo un enfoque étnico de mujer, género, familia y generación

Agencia de Renovación del Territorio

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

ANTES DE ADENTRARNOS EN ESTE DOCUMENTO
LA DSCI CONSIDERA OPORTUNO PRECISAR A QUIENES DESEAN LEERLO
QUE CUANDO SE UTILIZA LA EXPRESIÓN ÉTNICOS
SE HACE REFERENCIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS QUE AMPARA LA LEGISLACIÓNNACIONAL

Dirección: Edificio Tequendama, carrera 7 No.26 - 20, Bogotá D.C., Colombia

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y ABREVIATURAS 7

INTRODUCCIÓN 8

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA EN COLOMBIA, MARCO JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL ASOCIADO AL ENFOQUE ÉTNICO Y A LA SUSTITUCIÓN 9

1.1. ANTECEDENTES DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA EN COLOMBIA 9

1.2. MARCO JURÍDICO QUE FUNDAMENTA EL ENFOQUE ÉTNICO 10

CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN EN TERRITORIOS COLECTIVOS INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES 13

2.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES Y MEDIDAS DE SALVAGUARDA 13

2.2. LINEAS DE ACCIÓN DE LAS MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN 19

2.3. ENFOQUES TRANSVERSALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA 21

2.4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS 24

CAPÍTULO 3: RUTA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO 28

Articulación entre la sustitución voluntaria y la erradicación forzosa 29

3.1. ANÁLISIS TERRITORIAL Y POBLACIONAL 29

3.1.1. Focalización y microfocalización 29

3.1.2. Priorización territorial y comunitaria 30

3.1.3. Acopio y análisis de la información secundaria 31

3.1.4. Construcción de la línea base (primera parte) 31

3.1.5. Identificación de aliados estratégicos 32

3.1.6. Consolidación de oportunidades y preselección de núcleos veredales o comunidades étnicas 33

3.2. SOCIALIZACIÓN DE LOS PILARES DE LA SUSTITUCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA VOLUNTARIEDAD DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS 33

3.3. CONSTRUCCIÓN DE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN 34

3.3.1. Caracterización y complementación del diagnóstico territorial 34

3.3.2. Definición del alcance de la Sustitución 34

3.3.3. Plan operativo para el de tránsito a economías lícitas 35
3.3.4. Definición de las garantías para la implementación del Plan Operativo 35
3.4. SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ÉTNICO DE SUSTITUCIÓN 35
3.5. INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN 36
3.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y CIERRE DE LOS COMPROMISOS 36
4. ANEXO 1: ESPECIFICACIONES PARA IMPLEMENTAR LA RUTA DE SUSTITUCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO 38
4.1. ANÁLISIS TERRITORIAL Y POBLACIONAL 38
4.1.1. Focalización 38
4.1.2. Acopio y análisis de la información 38
4.1.3. Identificación de aliados estratégicos y actores sociales 40
4.2.1. Pasos previos para el relacionamiento y convocatoria 41
4.2.2. Socialización y espacios de diálogo con autoridades y comunidades de territorios étnicos 42
4.2.3. Manifestación expresa de la voluntariedad 42
4.3.1. Complementación de la caracterización y diagnóstico en territorio con las comunidades étnicas concertadas 44
4.3.2. En cuanto a la caracterización de la comunidad, los hogares y personas: 44
4.3.3. En cuanto a la identificación de actividades, líneas productivas y habilidades: 45
4.3.4. Identificación de potenciales conflictos territoriales 48
4.3.5. Concertación de acciones, inversiones y alcances de la sustitución 49
4.3.6. Componentes potenciales de una modalidad de sustitución 49
4.3.7. Estructuración del plan operativo para el tránsito a economías lícitas 50
4.3.8. Gestión de recursos para la financiación del plan operativo 52
4.3.9. Garantías para el cumplimiento del acuerdo de sustitución a suscribir 52
4.5.1. Levantamiento de Línea Base (Monitoreo 1) 53
4.5.2. Proceso voluntario de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos 55
4.5.3. Verificación del levantamiento de raíz de los lotes reportados e Informe de Cumplimiento (Monitoreo 2) 55
4.5.4. Identificación de las áreas para la implementación del proyecto 57
4.5.5. Plan de acción para el suministro de insumos, materiales, bienes o servicios 58

4.5.6. Adquisición de Insumos y Materiales....58
4.5.7. Entrega de Insumos y Materiales....58
4.5.8. Establecimiento del Proyecto Productivo Sostenible....60
4.5.9. Plan de asistencia técnica integral y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones con enfoque étnico....62
4.5.10. Estrategia de Comercialización y Encadenamiento Productivo....63
4.6.1. Monitoreo periódico o continuo de los avances de la sustitución....64
4.6.2. Monitoreo 4: Línea final....65
4.7.1. Comité Técnico de Coordinación Operativa y Seguimiento del Orden Nacional....66
4.7.2. Funciones del Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Orden Nacional....67
4.7.3. Mesa técnica Interinstitucional Local....68
4.7.4. Funciones de la Mesa técnica Interinstitucional Local....69
4.8.1. Indicadores de seguimiento y evaluación de impacto....71
ANEXO 2: PAUTAS PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN....72
ANEXO 3: SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO A LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS Y A LA COMUNIDAD....73
ANEXO 4: RELACIÓN DE FORMATOS DE LA D.S.C.I. A UTILIZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN....74

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Pilares propuestos en la política nacional de drogas 2023 – 2033 **¡Error! Marcador no definido.**

Figura 2 Abordaje de los enfoques territoriales y poblacionales desde una perspectiva interseccional 21

Figura 3 Etapas de la construcción de una modalidad de sustitución que deben pasar por el diálogo social e intercultural ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Figura 4 Pasos para la construcción y acuerdo de una modalidad de sustitución con enfoque étnico -Flujograma 28

Dirección: Edificio Tequendama, carrera 7 No.26 - 20, Bogotá D.C., Colombia

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFP	Acuerdo Final de Paz
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CAR	Corporaciones Autónomas Regionales
CAT	Consejos Asesores Territoriales
CDN	Comité Directivo Nacional
CMES	Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento
CMPP	Comisiones Municipales de Planeación Participativa
COT	Comité Operativo Territorial
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DRP	Diagnóstico Rural Participativo
DSCI	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
ECA	Escuelas de Campo para Agricultores
ENCP	Espacio Nacional de Consulta Previa
IEANPE	Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos
MPC	Mesa Permanente de Concertación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
PATR	Planes de Acción para la Transformación Regional
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PMTR	Pactos Municipales para la Transformación Regional
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
PISDA	Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
PMI	Plan Marco de Implementación
PNN	Parques Nacionales Naturales
SAT	Sistema de Alertas Tempranas (Defensoría del Pueblo)
SIMCI	Sistema de Información para el Monitoreo de los Cultivos Ilícitos
TCA	Territorios Colectivos o Asociativos
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPRA	Unidad para la Planificación Rural Agropecuaria
ZRC	Zona de Reserva Campesina

Dirección: Edificio Tequendama, carrera 7 No.26 - 20, Bogotá D.C., Colombia

INTRODUCCIÓN

Dentro de los compromisos adquiridos por el gobierno nacional en cabeza de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, en el marco de las competencias asignadas a esta entidad en el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020 —en especial la de diseñar lineamientos y nuevos modelos— se encuentra la construcción, participativa y concertada, de lineamientos étnicos para la implementación de modalidades alternativas de sustitución, entre esas, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (Acuerdo Final de Paz), el modelo de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas (artículos 9 y 11 de la Ley 2294 de 2023), así como cualquier otra modalidad que implemente la DSCI en territorios de comunidades étnicas en las cuales se debe incorporar un enfoque territorial y poblacional que tenga en cuenta las particularidades específicas y especiales de los territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola –CAM, tales como: las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las poblaciones vinculadas a estos territorios y a la actividad ilícita.

Es así que este documento brinda los lineamientos y pasos metodológicos a tener en cuenta en la construcción, concertación e implementación de programas o modalidades de sustitución a cargo de la DSCI —PNIS; reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas o cualquier otra modalidad que se implemente— bajo un enfoque étnico, de mujer, género, familia y generación en territorios con cultivos de coca, amapola o marihuana, y orientados a intervenciones de carácter colectivo en ámbitos territoriales debidamente delimitados, como son los resguardos indígenas y los territorios colectivos titulados a los consejos comunitarios. Es decir que aplica para aquellas comunidades y familias indígenas, negras, afrocolombianas, cuyos territorios y comunidades estén vinculados a los cultivos de uso ilícito siempre que su subsistencia dependa de esta actividad y se comprometan a la sustitución de economías ilícitas, así como a la no resiembra a través de las modalidades alternativas de sustitución voluntaria que adopte el Gobierno Nacional.

Con el presente documento de lineamientos la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito ratifica el compromiso establecido por el Gobierno Nacional en el Acuerdo Final de Paz, de mantener una interlocución con las comunidades para la implementación, ejecución y seguimiento del programa de sustitución voluntaria en los territorios étnicos, por lo que es el resultado de un proceso de socialización y discusión, inicialmente con las comunidades étnicas vinculadas al PNIS, y posterior discusión, ajuste, validación y concertación en las instancias de representación étnica del orden nacional a saber: Mesa Permanente de Concertación - MPC, Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia - IEANPE.

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA EN COLOMBIA, MARCO JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL ASOCIADO AL ENFOQUE ÉTNICO Y A LA SUSTITUCIÓN

1.1. ANTECEDENTES DE LA SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA EN COLOMBIA

Los cultivos de uso ilícito han sido un tema prioritario en la agenda estatal de los diferentes gobiernos nacionales de Colombia, dado el auge que adquirieron en el país desde la década de mil novecientos ochenta (1980), aproximadamente.

La política pública inicialmente planteada para contrarrestar los cultivos de uso ilícito estuvo relacionada con procesos de erradicación forzada mediante la aspersión con glifosato en el marco del Plan Colombia y su lucha contra el narcotráfico, concebido como un programa que, mediante un acuerdo bilateral celebrado con los Estados Unidos, fortaleció la capacidad operativa de la fuerza pública contribuyendo con el crecimiento económico y la inversión social del país.

Teniendo en cuenta que las políticas de erradicación forzada implementadas en Colombia no han sido eficaces y atendiendo a las limitantes en su uso —en cumplimiento a órdenes judiciales como la SU-383 de 2003 que impone el adelantamiento de la consulta previa antes de su implementación en territorios étnicos y la SU -545 de 2023 que la concibe como la última alternativa priorizando la sustitución voluntaria— la política pública avanza en la búsqueda de caminos que mejoren sustancialmente la calidad de vida de las personas y los territorios víctimas de la problemática del narcotráfico y los cultivos ilícitos, a través de modalidades alternativas de sustitución voluntaria.

Es así como desde hace más de dos décadas aproximadamente Colombia viene implementando programas alternativos de sustitución de cultivos de uso ilícito, entres estos: ***i)*** Plan Nacional de Desarrollo Alternativo – PLANTE años 1996 al 2005; ***ii)*** Programas de Familias Guardabosque implementados en el marco de otros modelos de sustitución tales como: Campo en Acción, Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (PDA), Programa Presidencial Contra Cultivos Ilícitos (PCI), Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial adelantados durante desde el 2001 hasta el 2014; ***iii)*** Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) fruto del Acuerdo Final de Paz iniciado en el 2017; y actualmente el ***iv)*** el modelo de intervención integral para el tránsito a economías lícitas de la Ley 2294 de 2024.

1.2. MARCO JURÍDICO QUE FUNDAMENTA EL ENFOQUE ÉTNICO

Norma	Contenido
Convenio de la OIT 169 de 1989 sobre los pueblos indígenas y tribales – Bloque de constitucionalidad.	Incorporado al ordenamiento interno por la Ley 21 de 1991. Los artículos con relevancia en el presente asunto son: 6 (consulta), 7 (autonomía), 14 (derecho de propiedad),17 (), 18 (régimen sancionatorio) y 22 (programas especiales).
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988	Incorporada al ordenamiento interno por la Ley 67 de 1993. En el marco de las medidas adoptadas para erradicar el cultivo ilícito de las plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas la convención respeta los usos tradicionales lícitos de los cultivos. El cultivo de la hoja de coca como infracción penal debe armonizarse con una política de desarrollo alternativo, tomando en cuenta los derechos de las comunidades indígenas involucradas y la protección del medio ambiente.
Constitución Política de Colombia	Norma de normas al interior del ordenamiento jurídico colombiano. Los artículos con relevancia en el presente asunto son: 1 (cláusula del Estado social de derecho); 7 (protección de la diversidad étnica y cultural); 63 (derecho de propiedad de las comunidades étnicas); 68 (formación diferencial para los grupos étnicos); 246 (función jurisdiccional de los pueblos étnicos); 286 (categoría de entidad territorial para los resguardos indígenas); 287 (autonomía de las entidades territoriales); 329 (propiedad colectiva de los resguardos y organización de la entidad territorial indígena conforme a la LOOT); 330 (formas de gobierno de los territorios indígenas).
Ley 30 de 1986	Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, reglamenta los cultivos de plantas de las que se produzcan sustancias estupefacientes y el consumo de estas por parte de los indígenas, según los usos y prácticas derivadas de su tradición y cultura.
Ley 70 de 1993, Decreto Reglamentario 1745 de 1995 y Decreto 1640 de 2020	Ley de las comunidades negras ubicadas en las tierras baldías de los ríos de la cuenca del pacifico que reconoce su propiedad colectiva, derechos culturales, entre otros aspectos
Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamenten o la modifiquen	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994 y Decreto Ley 902 de 2017 que la modifica	Ley relacionada con la Reforma Rural establece el deber del Gobierno de dotar de tierras indispensables que faciliten el adecuado asentamiento y desarrollo de las comunidades étnicas. Su decreto modificatorio conmina al Estado a respetar y garantizar en los territorios étnicos su autonomía y autodeterminación en el marco de sus derechos territoriales.

Acuerdo Final de Paz (24 noviembre de 2016)	Contempla los siguientes aspectos relevantes para los presentes lineamientos étnicos: - Un enfoque étnico, de mujer, familia, género y generación - Solución al problema de las drogas ilícitas. - Enfoque diferencial. - Enfoque asociativo. - Enfoques territoriales y poblacionales - Carácter participativo modalidades de sustitución.
Decreto Ley 896 de 2017	Creó el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito. En los considerandos del decreto apartado 3.1. se señala como principio del programa de sustitución PNIS el enfoque diferencial de acuerdo con las condiciones de cada territorio reconociendo las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades indígenas y afrodescendientes, de las mujeres en estas comunidades, así como la importancia de la sostenibilidad socioambiental.
Ley 2294 de 2023(de manera especial artículos 11, 354 y 355, entre otros)	Ley que adopta el Plan Nacional de Desarrollo -PND 2022 -2026 y que establece, con el fin de atender a las comunidades étnicas en territorios, modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola.
Decreto Ley 2160 de 2021 por el cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007	Incluye para la contratación pública a Cabildos Indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y Consejos Comunitarios reglamentado sus condiciones de contratación
Directiva presidencial No. 13 de 2020	Directiva Presidencial mediante la cual se establece que la S sustitución voluntaria no es competencia exclusiva de la DSCI, sino que es el resultado de la acción interinstitucional de las diferentes entidades del Estado.

El anterior recuento normativo para el marco jurídico del enfoque étnico es meramente enunciativo y se debe entender sin perjuicio de otras normas con alcance étnico para pueblos indígenas y comunidades negras afrocolombianas y palenqueras a nivel nacional no contempladas en este documento, pero que, en todo caso, se deben entender integradas.

De igual forma se deben entender integradas las leyes, decreto o reglamentaciones relacionadas con pueblos indígenas y comunidades negras afrocolombianas y palenqueras en concreto cuyas normatividades serán tenidas en cuenta en la sustitución voluntaria que se efectúe con alguna de estas comunidades étnicas objeto de la reglamentación particular.

1.3. MARCO JURISPRUDENCIAL QUE FUNDAMENTA EL ENFOQUE ÉTNICO

A continuación, se exponen algunas sentencias hito para la sustitución voluntaria con enfoque étnico:

Sentencia	Contenido
Sentencia de Tutela N.477/12 de la Corte Constitucional, 25 de junio de 2012	Tutela de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) con motivo del registro de marcas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. Reconocimiento de Derecho a la Identidad cultural, Derecho a la diversidad cultural y Derecho de Marcas.
Sentencia C/493 de 2017 – control automático de constitucionalidad del Decreto ley 896 de 2017	La Corte Constitucional analizó la Consulta previa en el marco de la expedición del Decreto ley 896, indicando que, —dado que la reglamentación del programa de sustitución fue de carácter genérico sin presentarse una afectación directa a las comunidades étnicas como tampoco a su identidad cultural y sus territorios al fundamentarse el PNIS en el carácter voluntario— NO se precisaba adelantar el mecanismo formal de consulta. Adicional a ello las comunidades se acogen al proceso de sustitución de manera concertada atendiendo a procesos de participación y cooperación mutua entre el gobierno y las comunidades étnicas lo que descarta el mecanismo constitucional en el caso de la sustitución voluntaria.
Auto 620 de 2017	La Corte Constitucional mediante Auto 620 del 15 de noviembre de 2017, puso de manifiesto la ausencia de coordinación entre los programas de cultivos de uso ilícito para la sustitución y la erradicación forzada ordenando a las entidades con competencia en la materia la definición de un sistema de focalización para la intervención estatal articulada en materia de medidas de sustitución de cultivos de uso ilícito y erradicación forzosa.
Sentencia T-357/18 de la Corte Constitucional	Derecho a la diversidad étnica y cultural de comunidades indígenas frente a la comercialización de productos derivados de la hoja de coca.
SU 545 de 2023 proferida por la Corte Constitucional **Auto 004 Salvaguarda**	En el marco de la sentencia de unificación la Corte evidenció la ausencia de un enfoque étnico en el PNIS, así como la falta de verificación étnica de las familias vinculadas al programa en los territorios objeto de análisis en la SU por lo que ordenó la inclusión del ludido enfoque para el PNIS y para cualquier modalidad de sustitución, así como la realización de un procedimiento de verificación étnica.
T 172 de 2024	En el marco de esta sentencia se señala que la ruta o lineamientos étnicos suplen en materia de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito el mecanismo formal de la consulta previa.

El anterior recuento jurisprudencial relacionado con el enfoque étnico es meramente enunciativo y se debe entender sin perjuicio de otras sentencias —presentes o futuras— con alcance étnico no contempladas en este documento, pero que, en todo caso, se deben entender integradas.

CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN EN TERRITORIOS COLECTIVOS INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES

2.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES Y MEDIDAS DE SALVAGUARDA[1]

Las actividades enmarcadas en las modalidades alternativas de sustitución voluntaria, entre estas el PNIS —en su fase de culminación de compromisos y renegociación— así como la reconversión productiva para el tránsito hacia economías lícitas y otras modalidades de sustitución que se prevean desarrollar en territorios colectivos de comunidades étnicas o territorios asociativos[2], a fin de garantizar un enfoque diferencial, en lo territorial, en lo poblacional y específicamente en lo étnico, deben atender a los principios y criterios orientadores acordados en el presente documento de lineamientos los cuales se fundamentan en la protección y respeto de las salvaguardas de los pueblos indígenas y comunidades negras. Estos principios y salvaguardas son:

Respeto por los derechos humanos: la protección de los derechos humanos consagrados en la declaración universal de los derechos humanos de 1948, la Constitución política y los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia, entendidos como el conjunto de derechos y libertades que todas las personas ostentan por el sólo hecho de ser humanos se constituyen en faro del accionar del Estado colombiano y por ende de los presentes lineamientos e implementación de la ruta étnica para la sustitución voluntaria.

Respeto por el principio de la Dignidad Humana: principio consagrado como derecho fundamental en la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, de acuerdo con el cual el ser humano tiene un valor inherente por el solo hecho de serlo, por lo cual dicha dignidad es intrínseca, innata e inalienable a cada persona con independencia de sus condiciones particulares.

La dignidad humana es un valor fundante de nuestro ordenamiento jurídico, por tanto, hace parte del preámbulo de la Constitución y de la Cláusula del Estado Social de Derecho en el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Consecuentemente con lo anterior en el marco de los presentes lineamientos la ruta étnica debe ser implementada en cada una de sus etapas en respeto a la dignidad humana inherente a las comunidades étnicas concebidas tanto como sujetos colectivos, como a nivel individual con respecto de cada uno de sus miembros considerados particularmente.

[1] Redactado con base en el documento de orientaciones a la DSCI elaborado por la Organización Nacional Indígena de Colombia. Diciembre 2022.

[2] Éstos últimos conformados por predios de organizaciones o asociaciones de familias campesinas debidamente titulados y delimitados.

Buena fe: Las relaciones derivadas de la sustitución voluntaria para pueblos étnicos se deben fundamentar en la buena fe, y el principio de la confianza legítima.

Debido Proceso: las actuaciones administrativas que adelanta la DSCI, en el marco del diseño e implementación de los programas de sustitución para pueblos étnicos debe cumplir, en todo momento e instancia de la ruta étnica con el cumplimiento del debido proceso y el ejercicio, por parte de los pueblos étnicos, del derecho de contradicción.

Respeto por los principios consagrados en la Constitución: los lineamientos étnicos contenidos en el presente documento deben ser aplicados en la ruta étnica, en respeto a los principios consagrados en la Constitución aplicables a la materia, en especial, el establecido en el artículo siete del ordenamiento superior, según el cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. De igual forma los lineamientos étnicos se deben implementar en respeto a los derechos fundamentales y demás garantías contenidas en la Constitución relacionadas con las comunidades y territorios étnicos.

Respeto por la diversidad cultural: garantiza que la implementación del programa se realice teniendo en cuenta las particularidades de identidad, cosmogonía o cosmovisión, saberes ancestrales, usos y costumbres, cultura y tradición de los grupos étnicos lo que incluye reconocer: las formas de transmisión de la ley de origen, el manejo de los ecosistemas, el pensamiento, el sentir con relación al territorio, la vida espiritual, el idioma, los planes de vida o planes de etnodesarrollo así como la organización de la vida social según calendarios propios, roles de parentesco y sociales.

Reconocimiento de la estructura organizacional de la comunidad y de las instancias de decisión y representación: busca identificar y entender cómo se conforma el órgano de gobierno, se distribuyen las responsabilidades, e identifica qué instancias y autoridades reconoce la comunidad para tomar decisiones y ser representadas.

Respeto del Gobierno Propio: se refleja en el cumplimiento a la normatividad, derechos y deberes que los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales le han reconocido a los “pueblos indígenas y tribales” que en el caso de Colombia corresponde a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Kumpanies del Pueblo Rrom/Gitano, en particular el derecho a la toma de decisiones a través de sus propias instancias y mecanismos de representación de los que disponen estas comunidades para relacionarse.

Reconocimiento de la gobernabilidad: concebida como la forma de ejercer el derecho propio dado por el padre y madre creadores en la ley de origen, reflejada con la materialización de las acciones de autonomía y de Gobierno propio; es una responsabilidad con el cuidado de la madre tierra y con el direccionamiento de la

comunidad; concebida hacia el interior de la comunidad y hacia afuera en el relacionamiento con el mundo "occidental", en los espacios propios de toma de decisiones donde se desarrolla y aplica la Jurisdicción especial para el caso de los pueblos indígena; concebida como las orientaciones de la ley de origen, derecho mayor, derecho propio y ley natural.

Autodeterminación: como consecuencia de su gobernabilidad los pueblos indígenas establecen libremente los planes de vida a través de las estructuras de gobierno propio en el marco de la ley natural, de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio, que con fundamento en sus cosmovisiones les permite gestionar sus intereses, determinar y ejercer competencias jurisdiccionales, políticas, territoriales, administrativas, económicas, ambientales, entre otras, en el territorio.

Espiritualidad: Es la relación y la vivencia de los saberes, el sentir, pensar y actuar, desde la cosmovisión de los pueblos originarios que dinamiza la ley natural, el derecho propio y el derecho mayor para mantener la armonía y equilibrio en los espacios de vida.

La espiritualidad es base del pensamiento indígena que comunica el mundo material con el mundo intangible y "*nace de la ley de origen de cada pueblo, es la energía que le da vida a la cultura, al tiempo que logra la interrelación entre los elementos del universo, establece las orientaciones para mantener el equilibrio, la armonía, reciprocidad y revitalizar el conocimiento y prácticas de los saberes ancestrales."*[3]

Algunos pueblos indígenas como los Amazónicos, la Sierra Nevada de Santa Marta y el Cauca, entre otros, conciben la coca como una planta sagrada. En otros pueblos la planta no es endémica, por lo tanto, no hace parte de la propia cosmovisión. Un enfoque diferencial reconoce esa heterogeneidad, garantiza que la hoja pueda seguir siendo usada según las propias costumbres y reconoce su producción e impactos en aquellos territorios en los que la planta es vista como un elemento foráneo.

Armonía y Equilibrio: son fuerzas naturales y principios que fundamentan la convivencia, el control social, el fortalecimiento del orden comunitario, el buen vivir, la defensa y protección de los espacios de vida en el marco de la Ley Natural, Ley de Origen, Derecho Propio y Derecho Mayor.

Comunitariedad: principio que encarna la colectividad como rasgo fundamental del pensamiento indígena y que se traduce en aptitudes y acciones solidarias que conducen a la conformación y fortalecimiento de los pueblos étnicos.

Territorialidad: el territorio es el ámbito donde se cohesiona y desarrolla la cultura, donde se consolida la autonomía, en el que se inscribe el derecho propio, y el espacio en el que se desarrolla la relación de los pueblos originarios con la

[3] Definición entrecomillada tomada expresamente del Decreto 1275 de 2024.

naturaleza. Los pueblos étnicos son cuidadores del territorio. El enfoque diferencial étnico reconoce la prioridad de esta noción y se compromete con la salvaguarda del territorio colectivo de pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

El territorio es concebido de manera integral comprendiendo el espacio originario, el físico y el espiritual, en el habitan los seres en familia ejerciendo sus derechos preexistentes e inherentes; es el corazón de la tierra, sustenta la vida, en él se crea, revitaliza y vivencia la Ley Natural, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, así como el pensamiento, los valores, la memoria colectiva y constituye el ámbito tradicional de las actividades económicas, ambientales, culturales y espirituales de los pueblos indígenas para la pervivencia.[4]

Ley Natural, La ley de Origen, derecho propio y derecho mayor de los Pueblos Indígenas: Representan el fundamento de vida que gobiernan y establecen la preexistencia a toda norma o reglamento y se materializan en el territorio originario, ancestral y tradicional para proteger, cuidar, conservar la armonía, el equilibrio natural y territorial.

Respeto por la madre tierra, cuidado del medio ambiente, responsabilidad intergeneracional, precaución ambiental e integridad territorial y ecosistémica. El anterior principio concibe a la tierra como madre de la vida que proporciona a los humanos todo lo necesario para vivir, por lo tanto, en reciprocidad, se le debe retribuir amor, respeto, valoración, protección, uso debido y cuidado permanente por lo que en el marco de la implementación de la sustitución voluntaria debe primar, entendido como un interés de orden general, toda disposición— constitucional o legal— que propenda por garantizar la conservación, preservación, restauración, cuidado y protección del ambiente.

En el marco del cuidado de la madre tierra el sujeto individual y colectivo es responsable —con las generaciones actuales y futuras— en la obligación de garantizar la integridad étnica y cultural de la nación, así como la protección de los elementos ambientales que resultan esenciales para la existencia de los pueblos étnicos y la humanidad.

Para garantizar el cuidado del medio ambiente, atendiendo a la integridad territorial y ecosistémica, las regulaciones que expidan las autoridades étnicas en relación con los recursos naturales, el ambiente y el territorio siempre podrán hacer más rigurosa la normatividad ambiental y no menos flexible. En caso de que las

[4] Definición tomada del Decreto 1094 de 2024 por el cual se reconoce el mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA), de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Al igual que las definiciones de Autodeterminación, Soberanía y Autonomía alimentaria, espiritualidad, armonía, equilibrio, progresividad y rigor subsidiario.

disposiciones sean más rigurosas, estas deberán ser respetadas por las demás autoridades y/o entidades en el ámbito de sus competencias.

Como consecuencia y desarrollo de lo expuesto en el marco de la sustitución voluntaria deberá existir:

- Una coordinación ambiental efectiva entre los gobiernos de los pueblos étnicos y el gobierno nacional, en el marco del respeto mutuo para una coordinación en los asuntos ambientales de interés general, teniendo siempre por salvaguarda la protección de la naturaleza y la aplicación de los principios establecidos en la Constitución y las reglas derivadas de la jurisprudencia nacional e internacional respecto a los derechos de los pueblos étnicos, normativas que en caso de diferencias se aplicarán de preferencia.
- Una aplicación del principio de precaución ambiental, según el cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, para la integridad ambiental o cultural de los pueblos indígenas, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir su degradación.
- **Soberanía y Autonomía alimentaria:** Derecho fundamental de los pueblos indígenas para producir, consumir, transformar, distribuir y comercializar las cosechas, productos, bienes y servicios derivadas de las economías propias y comunitarias en armonía con los espacios de vida. Esta soberanía también busca garantizar el acceso a los beneficios del desarrollo tecnológico y otras prerrogativas que promueven el buen vivir.
- **Economías propias para el buen vivir:** los pueblos étnicos desde tiempos inmemoriales han velado por la sostenibilidad de sus comunidades desarrollando complejos sistemas de relacionamiento con el territorio y la cultura, sistemas reflejados en los saberes en relación con los calendarios agroecológicos propios, las variedades de semillas nativas, práctica de cacería, pesca y recolección de semillas y frutos. En este sentido la DSCI propone un proceso de sustitución económica y reconversión productiva fundamentado en el fortalecimiento de las economías propias como condición para la pervivencia de los pueblos.

Relacionamiento de las comunidades étnicas con su entorno: se requiere conocer y describir cómo son las relaciones de competencia o complementariedad entre comunidades étnicas con las comunidades de su entorno, respecto al uso y manejo del territorio. Por lo tanto, es necesario crear y/o atender espacios interculturales orientados por metodologías de diálogo y concertación con enfoque diferencial y étnico que conduzcan a la construcción de acuerdos sociales, garanticen condiciones de equidad teniendo en cuenta las vulnerabilidades de las comunidades.

Priorización: el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones expuestas a situaciones de vulnerabilidad sociocultural, cuya subsistencia dependa de los cultivos de uso ilícito, como lo son las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, y Rrom serán tenidas en cuenta dentro de los planes presupuestales y de ejecución del programa.

Participación: las acciones relacionadas con el diálogo social específico y las iniciativas productivas serán identificadas y concertadas entre los representantes de cada comunidad y la DSCI. Estos lineamientos se fundamentan en la participación de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI y representantes de organizaciones e instituciones cuyo objetivo sea procurar la defensa de los derechos de pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, Rrom y comunidades campesinas.

Voluntariedad: las estrategias, modelos o modalidades de acuerdo que se establezcan para la sustitución de cultivos ilícitos serán adoptadas con carácter voluntario por cada una de las comunidades. De las cuales deberá quedar evidencia escrita y suscrita por los representantes del gobierno propio de la comunidad y los representantes de cada familia de la comunidad.

Legalidad: los acuerdos suscritos, su implementación, procedimientos y actividades estarán orientadas bajo el reconocimiento de las normas que rigen los derechos territoriales y poblacionales de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, ajustado al marco jurídico nacional de mayor jerarquía.

Adecuación institucional al enfoque étnico: con el objetivo de operativizar los lineamientos aquí consagrados, y en particular en cumplimiento al principio de respecto por la diversidad cultural para la implementación de los programas de sustitución con enfoque étnico, de conformidad con la ruta acordada, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito adecuará los procedimientos de la institución a las particularidades de la comunidad a atender, sin menoscabar los principios de planificación, organización y optimización presupuestal.

Articulación interinstitucional: con el objetivo de impulsar e implementar acciones que transformen positivamente las dinámicas territoriales y permitan el tránsito a economías lícitas, la DSCI desde el marco de sus competencias identificará las inversiones y acciones que se realicen en los territorios priorizados para la sustitución voluntaria y propiciará su articulación alrededor de la sustitución con las autoridades indígenas.

Fortalecimiento de las organizaciones locales: en el marco de los programas de sustitución económica y reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas se fomentarán los proyectos productivos de carácter colectivo y asociativo a través del fomento o fortalecimiento de capacidades locales relacionadas con la

planificación, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de proyectos y programas que se desarrollen en territorios étnicos.

Progresividad: Los umbrales y estándares de protección cultural, política y jurídica adquiridos por los pueblos indígenas en relación con el territorio, los sistemas económicos, al cuidado, protección y administración de los espacios de vida, deberán garantizarse de tal manera que se fortalezcan y en ningún caso podrán ser disminuidos o afectados en cualquier nivel actual y ámbito sustantivo de protección de estos derechos colectivos.

Rigor subsidiario: Las normas y medidas que las autoridades indígenas expidan respecto de la protección, cuidado y administración de los espacios de vida, el ejercicio de la autonomía territorial, ambiental y económica, el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y del sistema económico propio, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para el cuidado y protección de los espacios de vida, el territorio y el sistema económico propio de las comunidades, o que exijan permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles.

Diálogo Social e intercultural: principio fundamental de los lineamientos étnicos que se constituye en elemento transversal en el marco del cual se deben desarrollar cada una de las etapas y actividades definidas en la ruta de sustitución y al cual se debe acudir en particular para gestionar las conflictividades interculturales, interétnicas e intra étnicas que se identifiquen con ocasión de suscripción o ejecución de las modalidades de sustitución. El mencionado diálogo deberá ser abierto, intercultural, flexible, integrador y concluyente.

El diálogo social en el marco de los presentes lineamientos étnicos debe ser entendido como el derecho de los pueblos étnicos a la participación, el ejercicio de su autonomía y gobierno propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 286 y 287 de la Constitución Política.

2.2. LINEAS DE ACCIÓN DE LAS MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN

El tránsito a economías lícitas, demanda que las acciones acordadas en las modalidades de sustitución se enmarquen en programas que conduzcan a la transformación de las condiciones territoriales, el cuidado de la naturaleza, la protección de la vida, lo cual demanda la construcción de modelos económicos sostenibles de reconversión productiva y transformación agroindustrial, fundamentados principalmente en acciones de carácter colectivo. Las líneas de acción o inversión pueden estar relacionadas directamente con la sustitución de

economías ilícitas; sustitución de ingresos a través de transferencias monetarias; generación de ingresos a través de vinculaciones laborales; créditos de fácil acceso; gestión o articulación interinstitucional para la formalización o titulación de tierras o intervenciones territoriales complementarias a través de otros bienes y servicios de acuerdo con el carácter y competencias de las entidades que apoyen la modalidad de sustitución.

Modelo integral de intervención para el tránsito hacia economías lícitas: de conformidad con las orientaciones dadas a través de los artículos 9, 11 y 193 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en materia de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, y en concordancias con las directiva presidencial del 15 de octubre de 2024, se ha identificado la necesidad de reemplazar las acciones institucionales fragmentadas por procesos sistémicos y coordinados, reconociendo que el tránsito a economías lícitas demanda un compromiso de la totalidad del Estado a través de una acción inter agencial. En este sentido la modalidad integral de sustitución comprenderá diversas estrategias sujetas a las competencias y arreglos institucionales de los diversos sectores administrativos.

Modalidades de sustitución en áreas de especial importancia ambiental: las actividades asociadas a los cultivos de uso ilícito que afectas ecosistemas estratégicos como lo son las zonas de reserva forestal delimitadas por la ley 2 de 1959, Parques Nacionales Naturales o zonas con determinantes ambientales específicos, demanda la implementación de modalidades de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, fundamentadas en procesos de desarrollo alternativo, reconversión productiva basada en opciones bioeconómicas de uso sostenible de recursos naturales, restauración ecológica y preservación, que permitan la generación de ingresos para las comunidades. En cada caso las modalidades de sustitución serán coordinadas con las respectivas autoridades ambientales, y los aspectos étnicos se armonizarán a los planes de vida y de manejo previamente concertados con las autoridades étnicas.

Modalidades de sustitución articuladas a la formalización de la tenencia de la tierra: a través de esta modalidad se gestionan procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, mediante alternativas productivas viables y sostenibles acompañadas de una ruta para el acceso y formalización de la propiedad rural. En este caso, el alcance de la sustitución voluntaria se construye con el acompañamiento técnico de la Agencia Nacional de Tierras.

Modalidades de sustitución orientadas a esquemas de economía solidaria o asociativa: fundamentadas en la concertación y estructuración de proyectos para territorios colectivos que dinamicen las economías locales y populares fundamentados principalmente en principios de asociatividad y de la economía solidaria, con el objeto de garantizar la diversificación productiva, la transformación, comercialización, así como la sostenibilidad económica y ambiental de todo el sistema productivo.

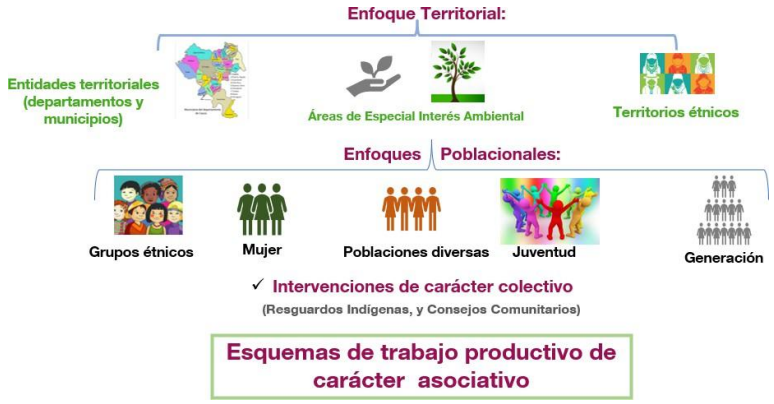
En el marco de la implementación de las modalidades de sustitución dentro de los ámbitos territoriales étnicos, es posible encontrar que éstos se traslapen con comunidades campesinas, en estos casos se requiere conocer cómo son las relaciones entre comunidades étnicas con las comunidades de su entorno con respecto al uso y manejo del territorio por lo que es necesario crear espacios de diálogo intercultural orientados por metodologías que conduzcan a la construcción de acuerdos sociales, que garanticen la implementación de modalidades de sustitución y el respeto por la autonomía de las comunidades étnicas.

De igual forma se pueden presentar traslapes con áreas de manejo especial —según los determinantes ambientales, entre otras Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva forestal de categorías “A”, “B”, o “C”, en las que existen cultivos ilícitos—. En estos casos, el modelo a aplicar debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos con enfoque diferencial étnico, que se fundamentan en espacios de diálogo intercultural y respeto al territorio colectivo y la autoridad propia. No obstante, en la identificación de las iniciativas lícitas de sustitución a implementar, deben participar activamente las autoridades ambientales, con jurisdicción en el territorio, es decir, las modalidades de sustitución en ámbitos territoriales étnicos deben armonizar los criterios ambientales con la cosmovisión étnica.

2.3. ENFOQUES TRANSVERSALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA

Los enfoques son categorías de análisis que deben ser tenidas en cuenta de manera transversal en la implementación de las modalidades de sustitución, a través de las cuales se busca identificar las particularidades de las poblaciones o comunidades vinculadas a las economías ilícitas, al igual que las características territoriales locales donde se localizan estos cultivos ilícitos, y donde se van a implementar los proyectos productivos del PNIS, la reconversión productiva o cualquier otra modalidad de sustitución voluntaria.

Figura 1. *Enfoques por incorporar desde una perspectiva interseccional*



En los siguientes cuadros se sintetizan los alcances conceptuales de los enfoques diferenciales que deben ser tenidos en cuenta en la construcción e implementación de una ruta de sustitución voluntaria:

Enfoque	Definición o alcance conceptual
Enfoque interseccional	Categoría de análisis que busca impactar sobre la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, sexo, identidad de género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras), o los territorios que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, generando experiencias y condiciones diferentes entre los sujetos[5]
Enfoque diferencial	Es una categoría de análisis general fundamentada en la identificación de características particulares tanto de los ámbitos territoriales como de grupos poblacionales tales como: edad, ciclo vital, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras, a través de las cuales se busca orientar la toma de decisiones para que las acciones que se adopten promuevan situaciones de vida particulares y el cierre de brechas existentes.[6] La economía surgida de la coca, la marihuana y la amapola, cambió las formas de producción, generó diferencias económicas y rechazo por parte de las nuevas generaciones hacia formas de producción con menor rentabilidad económica, por lo que acuden a estas actividades para lograr la pervivencia física de sus hogares. El enfoque diferencial reconoce esos cambios en los roles generacionales y apuesta a una sustitución de la economía que refuerce otras formas de sostenimiento y productividad para mitigar los daños sociales mencionados.
Enfoque	**Definición o alcance conceptual**
Enfoque territorial	Análisis fundamentado en las realidades socioculturales, económicas y políticas de las comunidades de acuerdo con dinámicas y características geográficas propias que determinan la toma de decisiones y las acciones para transformar el territorio.
Enfoque poblacional	Se fundamenta en análisis sociodemográfico que además de caracterizar los diferentes grupos poblacionales presentes en un territorio diferenciándolos por sexo, género, grupo de edad, cohorte etc., para la identificación de sus necesidades, observa la interrelación entre las dimensiones del desarrollo (económicas, socioculturales y ambientales) en las dinámicas demográficas.
Enfoque de generación	Categoría de análisis que reconoce las diferencias entre cohortes poblacionales a partir de sus experiencias de vida, sus contextos históricos y socioculturales que condicionan su cosmovisión, para que las acciones aplicadas en programas favorezcan a las poblaciones más vulnerables.

[5] Definición tomada de la página del DANE en 2024, quien a su vez la adaptó de la sentencia T-141-15 de la Corte Constitucional. Descargada en febrero de 2024 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional

[6] Adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas. Se puede consultar definición en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional#:~:text=El%20enfoque%20diferencial%20es%20una,discapacidad%2C%20entre%20otras%20caracter%C3%ADsticas%3B%20para..

Enfoque étnico[7]	Categoría de análisis fundamentada en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de cada una de las poblaciones étnicas existentes en el país[8]
Enfoque de familia[9]	Categoría de análisis que considera a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad[10]
Enfoque de mujer	Categoría de análisis que reconoce las circunstancias especiales de las mujeres, como sujeto de derechos de especial protección constitucional, a partir de cual se adoptan medidas afirmativas para promover la igualdad, el cierre de brechas entre sexos, la participación de las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación de la política pública y el reconocimiento del mayor impacto afrontado en el marco del conflicto armado y por el desempeño de sus liderazgos para la construcción de paz.

Enfoque	Definición o alcance conceptual
Enfoque de género	Categoría de análisis que reconoce las construcciones sociohistóricas de género desde donde se han determinado roles, valoraciones, estereotipos e imaginarios asociados a lo masculino y lo femenino, así como las relaciones de poder que de estos se desprenden[11] para construir relaciones equitativas entre las diferentes identidades de género, aplicando un trato justo y diferenciado, de acuerdo con las necesidades e intereses diversos con el fin de alcanzar el reconocimiento de la igualdad de derechos.[12]

[7] Para efectos del presente documento, se utiliza de forma genérica la expresión de grupos Étnicos. Dicha denominación no desconoce la diversidad de los pueblos originarios presentes en el territorio colombiano, en este caso pueblos originarios "indígenas", y pueblos de la diáspora africana (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras).

[8] Pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, propiciando la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. Texto tomado de DNP (2015). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de entidades territoriales. Consultado el 20 de febrero de 2020 a través del enlace:

[9] Para efectos operativos y selección de población a vincular en una modalidad o proyecto de sustitución, cuando se utilice la expresión familia se asociará a esta el concepto de hogar utilizado por el DANE para fines estadísticos del país.

[10] Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las familias. 2018. Tomado el 31 de mayo de 2022 en la página https://www.minsalud.gov.co/ https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica apoyo-fortalecimiento-familias.pdf.

[11] Tomado de DNP. Algunos conceptos acerca de la equidad de género para las mujeres. ¿Consultado el 31 de mayo de 2022 a través de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Conceptos%20de%20g%c3%a9nero.pdf?.

[12] El enfoque de género desde la perspectiva étnica, se encuentra influenciado por la cosmovisión colectiva, alude al tema de la identidad, los valores y el lugar que ocupan las personas en el universo al existir y estar todos relacionados y conectados, evidenciando que lo que una persona hace, afecta a las otras, premisa a partir de la cual para lograr la equidad de género, demanda que cada persona ejerza los deberes, como lo estipula la Constitución Política de Colombia; entendiendo así la igualdad de deberes, de derechos, de oportunidades, de valores.

	El enfoque de género no se origina de forma aislada, sino que forma parte de otras perspectivas sociales y culturales recibiendo la influencia de la cultura, la economía y la política, así como de la clase, etnia, idioma, nacionalidad, religión, edad de las personas que conforman la comunidad indígena. Por ello, se dice que el género no es un concepto universal, sino que depende y se construye en la realidad particular de cada sociedad. El enfoque de género desde la perspectiva étnica, se encuentra influenciado por la cosmovisión colectiva, alude al tema de la identidad, los valores y el lugar que ocupan las personas en el universo al existir y estar todos relacionados y conectados, evidenciando que lo que una persona hace, afecta a las otras, premisa a partir de la cual para lograr la equidad de género, demanda que cada persona ejerza los deberes, como lo estipula la Constitución Política de Colombia; entendiendo así la igualdad de deberes, de derechos, de oportunidades, de valores.

En concordancia con lo anterior, dentro del proceso de caracterización, diagnóstico, o levantamiento de línea base (ítem 3.3.1), el equipo de la Dirección a cargo del diseño de los instrumentos de captura de información deberá coordinar la formulación de las preguntas con los equipos temáticos para asegurarse que estas incorporen los diferentes enfoques. Es decir que a través de los cuestionarios se permita distinguir los roles y las particularidades de cada grupo poblacional en la dinámica de la comunidad, en el fortalecimiento de los valores familiares étnicos, en la sostenibilidad de la economía del hogar y en la dinámica de los cultivos de uso ilícito en el territorio étnico lo que permitirá estructurar estrategias que fortalezcan su relación y aporte a la comunidad.

2.4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS

Requisitos para la vinculación de una comunidad étnica a una modalidad de sustitución	Compromisos de las comunidades étnicas al vincularse a una modalidad de sustitución	Criterios de cesación de beneficios	Criterios para cumplimiento y cierre de compromisos adquiridos con la comunidad étnica vinculada a una modalidad de sustitución
Que la comunidad étnica haya sido priorizada en el marco de los procesos de focalización y microfocalización de territorios étnicos	Levantar o permitir el levantamiento de raíz de la totalidad de los cultivos ilícitos, de acuerdo con el procedimiento acordado salvo cultivos que se definan de uso tradicional.	Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos suscritos, *v.r. gr.,* entre otros incumplimientos: incumplimiento de compromisos de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos; reincidencia en	Entrega de los insumos según los planes de inversión y cumplimiento de las visitas y contenidos de la asistencia técnica integral acordada. Cumplimiento que deberá quedar

La economía surgida de la coca, la marihuana y la amapola, cambió las formas de producción, generó diferencias económicas y rechazo por parte de las nuevas generaciones hacia formas de producción con menor rentabilidad económica, por lo que acuden a estas actividades para lograr la pervivencia física de sus hogares. El enfoque diferencial reconoce esos cambios en los roles generacionales y apuesta a una sustitución de la economía que refuerce otras formas de sostenimiento y productividad para mitigar los daños sociales mencionados.

		actividades de resiembra, transporte, procesamiento o alguna otra	plasmado en el acta de cierre suscrita por las partes.
Que la comunidad étnica y sus núcleos familiares dependan para su subsistencia de los cultivos ilícitos	No reincidir en actividades de resiembra, transporte, procesamiento y ninguna que esté configurada como parte de los eslabones del narcotráfico en Colombia	Cuando se evidencie falsedad en la documentación o información entregada al programa.	Cuando se garantice la suscripción de un acuerdo de comercialización entre los representantes de la comunidad o grupo asociativo con un socio estratégico que garantice la continuidad del acompañamiento técnico y la compra de las cosechas por un periodo de tiempo establecido de manera precisa. Es decir, se garantice una alianza público-privada para la comercialización de los productos.
Que los territorios colectivos y respectivos ámbitos territoriales de las comunidades indígenas y negras estén debidamente delimitados y su ocupación o uso debidamente sustentada	Participar en todas las actividades que se programen para la óptima ejecución de los compromisos acordados en la modalidad de sustitución	Cuando se evidencie que, en el territorio colectivo o predios involucrados en el acuerdo, se adelantan actividades con fines ilícitos de cualquier tipo, por parte de cualquiera de las familias vinculadas al acuerdo o de terceros ajenos a la comunidad.	
Que las autoridades étnicas o representantes de las organizaciones asociativas, así como las comunidades u organizaciones manifiesten voluntariedad para el acuerdo de sustitución colectivo o asociativo.	Destinar los insumos y materiales entregados por el programa, únicamente para la implementación del proyecto productivo y en las áreas acordadas.	Cuando cualquier servidor de la DSCI, ente de control o miembros de la comunidad evidencie que el uso o destinación de los insumos y materiales entregados para implementar la modalidad de sustitución no correspondieran a las indicaciones técnicas dadas y en las áreas geográficas acordadas.	
Que se suscriba el respectivo acuerdo de sustitución con los compromisos respectivos, en especial con indicación de: levantamiento (a excepción de los cultivos que se definan de uso tradicional para la comunidad localizada en las áreas geográficas objeto de sustitución), monitoreo, formas de implementación, tiempos, montos económicos y condiciones generales.	Ayudar a identificar e impulsar al interior de su comunidad estrategias alrededor que permitan la materialización del concepto de asociatividad	Para los casos de las familias vinculadas al PNIS, cuando por ausencia, incapacidad o fallecimiento del titular y del beneficiario del programa, no se pueda continuar con el cumplimiento de los compromisos.	
Que la comunidad étnica y sus núcleos familiares residan dentro del territorio colectivo o asociativo debidamente formalizado y hacer parte de los registros oficiales de la comunidad.	Asignar las áreas de terreno donde se puedan implementar los proyectos productivos	Por solicitud expresa de los titulares, las autoridades étnicas o los líderes de las asociaciones que se encuentren vinculadas debidamente justificada por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de retiro voluntario con incumplimiento del acuerdo de sustitución por no levantamiento o resiembra se informará de tal hecho al Ministerio de Defensa para lo de su competencia.	

En el caso de atención a organizaciones étnicas, de requerirse la individualización de la atención en cabeza de personas naturales que integran la organización, estas podrán vincularse siempre que cumplan con los requisitos para ello, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de sustitución étnico.

Es importante indicar que no será población sujeta de atención: familias o comunidades pertenecientes a pueblos étnicos localizados por fuera de los ámbitos territoriales; comunidades indígenas o negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, localizadas en zonas donde las pretensiones territoriales se traslapen o existan conflictos de derechos territoriales sin esclarecer; familias pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades negras que hayan sido atendidas individualmente por otros programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, salvo en los casos que los servicios a los que se busca acceder sean de carácter complementario; territorios colectivos o asociativos en los cuales no se llegue a un acuerdo sobre la iniciativa productiva propuesta, por considerarse no sostenible económica, social o ambientalmente; familias o comunidades que postulen cultivos de uso ilícitos improductivos o abandonados, puesto que se entiende que el sustento de la familia no se deriva de estos cultivos; comunidades, familias o personas con las cuales no se logre establecer su relación con los cultivos de uso ilícito de acuerdo con los procedimientos establecidos; cuando de requerirse, no se logre demostrar la propiedad o tenencia pacífica, del predio, área geográfica o lote sobre el cual se pretenda implementar el programa de sustitución, si el proyecto requiere de un área de terreno, o la zona donde se pretenda implementar el proyecto productivo esté por fuera de las áreas definida para el establecimiento del proyecto asociativo.

Debe tenerse en cuenta que la tabla presentada se entiende sin perjuicio de las demás estipulaciones que se establezcan en el respectivo acuerdo de sustitución étnico y que, en el evento de proyectos no agropecuarios la información contenida en la matriz puede variar.

Teniendo en cuenta que uno de los principios fundamentales que orienta la sustitución voluntaria es la protección de la vida, la evaluación de las condiciones de seguridad de las comunidades, de sus líderes y de los servidores públicos se constituye en una situación relevante y decisoria para establecer el momento y las formas de abordar la sustitución voluntaria.

En ese sentido y en el marco del principio de articulación interinstitucional se resalta la necesidad de evaluar y prever estrategias que permitan activar medidas de prevención, autoprotección y condiciones de seguridad en general de los líderes sociales y étnicos vinculados a cualquier otra modalidad de sustitución.

La anterior evaluación y articulación se debe realizar en el marco de las competencias y acciones estratégicas propias de la DSCI[13] y en articulación[14] con las entidades con competencia en la materia, *vr. gr.,* Ministerio de Defensa, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad Implementación del Acuerdo de Paz, Oficina del Consejero Comisionado de Paz, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Delegada para el Acuerdo Final de Paz, organismos internacionales (MAPP- OEA y Misión de Verificación de la ONU-Área Garantías).

[13] Construir un directorio por territoriales con actores estratégicos para la seguridad y los derechos humanos; Realizar y mantener actualizados mapas de riesgos y conflictividades territoriales relacionadas con el orden público, de los territorios donde se implementen procesos de sustitución; diligenciar la matriz de riegos y amenazas a través de sus oficinas territoriales; realizar análisis de seguridad con enfoque étnico y de género a partir de los reportes de afectaciones que hacen las oficinas territoriales de la DSCI; activar, a través de sus Territoriales, las rutas de protección establecidas de los casos de los cuales tenga conocimiento, con enfoque étnico, de mujer y género de conformidad con lo planteado en el Protocolo de Género de la DSCI; realizar seguimiento continuo a los casos de líderes sociales del PNIS amenazados o líderes de modalidades de sustitución que suscriba la DSCI; realizar con enfoques diferenciales de mujer, género y étnico los reportes de incidentes de seguridad como mecanismo y herramienta de información oportuna sobre hechos que afectan la seguridad en los territorios, comunidades, organizaciones sociales, líderes(as) sociales, familias PNIS; mantener la confidencialidad de la información de la cual se tenga conocimiento y garantizar su reserva y custodia en cabeza del Equipo de Seguridad de DSCI.

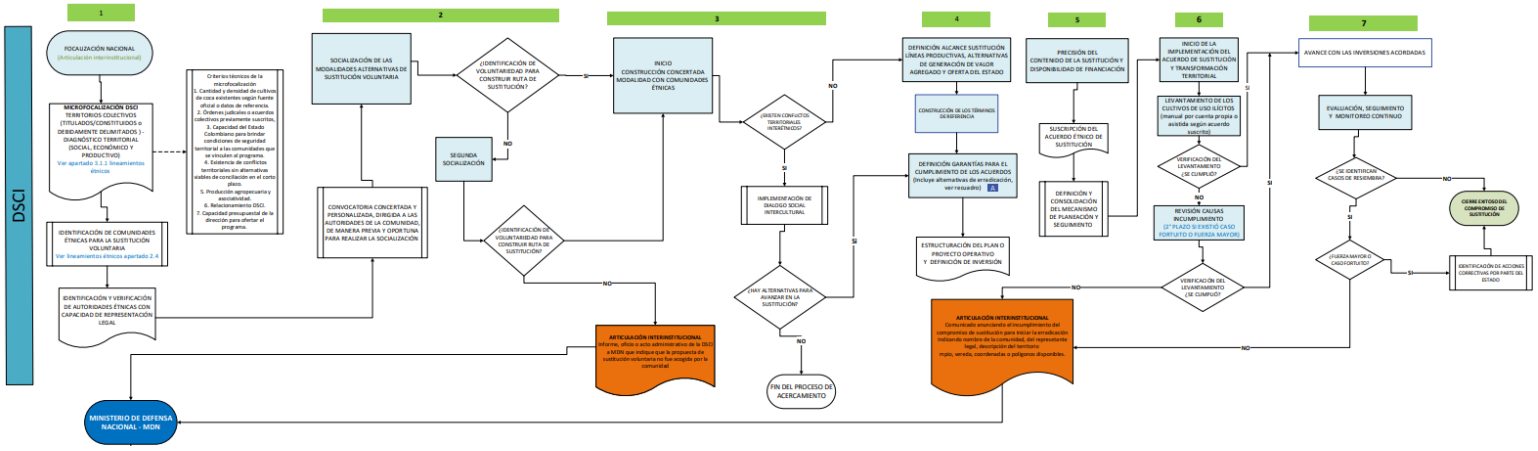
[14] Participar en los espacios interinstitucionales de forma que le permitan a la DSCI articularse a las rutas y protocolos de protección tanto individual como colectiva de la UNP, y del área de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en desarrollo del Decreto 660/2018, y sus instancias para la implementación de rutas colectivas (CIPRAT, CERREM); Realizar de manera conjunta con la UNP talleres de seguridad y autoprotección orientados a reducir la vulnerabilidad de los líderes con enfoque de mujer, género y étnico en el marco de los programas de sustitución.

CAPÍTULO 3: RUTA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO

En este capítulo se presenta la ruta para la implementación de modalidades de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito que impulsa la DSCI —PNIS en su fase de culminación de compromisos, y el nuevo Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Licitas[15], con base en las modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de la que trata el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 2294 de 2024— que, en todo caso, puede ser aplicada para las futuras modalidades que ejecute la dirección en el marco de sus funciones y de las políticas públicas que diseñen y estructuren nuevas modalidades para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito con enfoque étnico.

A continuación, se presenta el FLUJOGRAMA que contiene siete (7) pasos que desarrollan la ruta de sustitución y en los cuales se abordan aspectos de tipo administrativo, socioeconómico, cultural, étnico, territorial, técnico financiero, político y legal; y que es el resultado de una articulación interinstitucional con las diferentes entidades con competencias para adelantar procedimientos relacionados con los cultivos de uso ilícito en el país:

Figura 2 *Pasos para la construcción y acuerdo de una modalidad de sustitución con enfoque étnico -Flujograma*



Nota: competencias de la DSCI en el diagrama de articulación entre la sustitución voluntaria y la erradicación forzosa construido interinstitucionalmente.

[15] La modalidad de sustitución a implementar —en el marco del Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Licitas — en territorios colectivos se fundamenta en una propuesta de carácter asociativo, colectivo, con enfoque diferencial étnico, mujer, género, familia y generación concertada y acordada con las comunidades étnicas atendiendo a una economía de escala con articulación de acciones interinstitucionales que buscan romper la dependencia de las comunidades con las economías locales dinamizadas por los cultivos de uso ilícito. La ruta metodológica para la construcción y definición de la modalidad de sustitución, en todo caso, es objeto de validación y concertación con los pueblos indígenas y las comunidades negras.

La ruta de sustitución comprende ejercicios y actividades que van desde la etapa de focalización; análisis territorial; caracterizaciones; diagnósticos; mapeo de actores; trabajo participativo; identificación de oportunidades, líneas productivas potenciales en términos agronómicos, económicos y culturales; estructuración de proyectos para la transformación territorial; definición de garantías para la suscripción y cumplimiento de los acuerdos; levantamiento de raíz de cultivos ilícitos; implementación de las estrategias productivas de reconversión y transformación territorial hacia economías lícitas hasta cumplir los compromisos acordados en el marco de la sustitución; incluidas las actividades de monitoreos y seguimiento continuo desde la línea base hasta la verificación de cumplimiento y medición de impacto.

Las anteriores actividades se describen —brevemente— a renglón seguido, y una descripción más detallada, en los casos que se considere necesario, se encontrará en el apartado de ANEXOS, de este documento.

Articulación entre la sustitución voluntaria y la erradicación forzosa

En cumplimiento de la jurisprudencia existentes entre ellos los pronunciamientos de la corte constitucional en el marco de la sentencia 545 de 2023, las zonas que se vinculen a una modalidad de sustitución voluntaria deberán quedar debidamente delimitadas de forma que las autoridades responsables de la erradicación forzada, en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional no las incluyan en su programación ni incursionen en estos ámbitos territoriales, a menos que medie acto administrativo de la DSCI, debidamente motivado, resultan de un debido proceso donde se notifique el incumplimiento o retiro injustificado por parte de la comunidad del acuerdo de sustitución suscrito.

3.1. ANÁLISIS TERRITORIAL Y POBLACIONAL

3.1.1. Focalización y microfocalización

Esta primera actividad está relacionada con la identificación de municipios, núcleos veredales o áreas geográficas, afectadas por la economía de los cultivos de uso ilícito, en donde convergen programas estratégicos e inversiones del gobierno nacional de forma que impactan positivamente en la transformación territorial y contribuyen al tránsito hacia economías lícitas. La focalización es resultado del análisis socioeconómico y espacial —análisis territorial— a través del cual se busca establecer la cantidad y distribución de los cultivos de uso ilícitos en el territorios con el propósito de identificar: las zonas con mayor potencial para su atención de acuerdo con el grado de dependencia y dinámica económica que estos cultivos hayan generado en las áreas locales —enclaves productivos—, la existencia de las

condiciones de seguridad para los diferentes actores sociales y la voluntariedad de las comunidades para vincularse a una modalidad de sustitución. Con este análisis se busca identificar las características de los territorios donde hay presencia de cultivos de uso ilícito, si estos corresponden a territorio colectivo étnico, zonas campesinas, áreas estratégicas de interés ambiental como Parques Nacionales Naturales –PNN, zona de reserva forestal, o zonificaciones especiales definidas por la norma de uso del suelo del orden municipal. Lo anterior identificado a partir de la cartografía temática oficial generada por las diferentes entidades gubernamentales en el marco de sus competencias, que obra como instrumento orientativo para la planeación territorial del país. Las coberturas cartográficas que se deben cruzar como mínimo son las señaladas en el ítem 4.1.1. de los anexos.

La focalización y micro focalización, del orden municipal, subregional o veredal es el resultado de un ejercicio metodológico de **prediagnóstico**, con el fin de establecer áreas que presentan condiciones habilitantes para la sustitución de cultivos de uso ilícito, a nivel de núcleos veredales, resguardos indígenas, consejos comunitarios, u otro tipo de territorios colectivos con delimitaciones geográficas plenamente identificables. Como resultado del prediagnóstico se obtiene un perfil inicial de cada núcleo veredal, donde se identifica asociaciones sociales y económicas, clústeres productivos, dinámicas de conflicto armado y concentración de cultivos de coca, que deriva en un ejercicio de ponderación de las oportunidades de sustitución por núcleos veredales o territorios colectivos.

Entre los criterios para definir la focalización y microfocalización de los territorios están: a) núcleos familiares o comunidades en condiciones de vulnerabilidad, cuya subsistencia dependa de los cultivos de uso ilícito, dependencia que está asociada a la relación entre la cantidad y densidad de cultivos de uso ilícito con la cantidad de familias de la comunidad dependientes de la economía ilícita; b) potencial productivo de los territorios; c) posibilidades de acceso y salida de bienes y productos; d) condiciones para brindar la seguridad de las comunidades que se vinculen al programa; e) existencia de conflictos territoriales de difícil resolución o consenso; y f) convergencia de la oferta institucional del Estado en el correspondiente territorio.

3.1.2. Priorización territorial y comunitaria

Teniendo en cuenta el régimen especial de carácter colectivo y asociativo de las organizaciones, territorios y comunidades étnicas se han de tener en cuenta otros criterios de priorización los siguientes:

1) Precisión y clara delimitación de los ámbitos territoriales étnicos a incorporar en los acuerdos a suscribir y en la pertenencia de los cultivos a levantar, es decir determinar si éstos pertenecen a la comunidad étnica o a colonos u ocupantes del territorio.
2) Que los hogares o comunidades étnicas a vincular directamente a la modalidad de sustitución residan habitualmente al interior del territorio

colectivo y la subsistencia de la comunidad dependa de la economía de los cultivos de uso ilícitos a sustituir (coca, marihuana y amapola), es decir la relación entre el número de hogares y las cantidades de cultivo es alta.

3) Comunidades que, por las dinámicas territoriales propias, afrontan condiciones de vulnerabilidad y ameritan una prioritaria atención para reestablecer sus derechos territoriales. Condiciones de vulnerabilidad que por en algunos casos han sido identificadas y reconocidas a través de fallos judiciales o medidas cautelares.
4) Que de manera conjunta con las comunidades interesadas se identifique si existen condiciones de seguridad para acogerse a una modalidad de sustitución de cultivos de uso ilícito.
5) Que, en los territorios y comunidades identificados por los criterios técnicos definidos, converjan programas interinstitucionales e inversiones que permitan su articulación para un mayor impacto y transformación de las economías locales, como lo es la articulación de las iniciativas PDET u otras estrategias territoriales.
6) Que las autoridades que representan a la comunidad manifiesten tener gobernanza sobre las familias que representan, o exista reconocimiento por parte de éstas hacia las autoridades que los representan.

3.1.3. Acopio y análisis de la información secundaria

A partir de una identificación preliminar de las comunidades a atender por territorios colectivos y asociativos, a escala municipal o local, se adelantará el acopio de la información existente procedente de fuentes secundarias recientes y confiables, la cual se debe organizar y estructurar de forma que contribuya a:

- Identificar los territorios y comunidades potenciales para la socialización, construcción y acuerdo de una modalidad de sustitución e iniciar la construcción de la línea base de información;
- Identificar oportunidades a partir de las acciones impulsadas por diferentes actores públicos y privados, de los órdenes nacional, departamental y local, y que converjan en los territorios de interés para lo cual la DSCI realizará acercamientos y buscará fortalecer el relacionamiento;
- Identificar actores estratégicos para impulsar la sustitución voluntaria, de carácter institucional publico privado, de asociaciones y organizaciones étnicas y comunitarias.

3.1.4. Construcción de la línea base (primera parte)

La construcción de la línea base para las modalidades de sustitución en Territorios Colectivos o Asociativos se realiza para cuatro componentes específicos a saber: territorio, comunidad, hogares que subsisten de la economía de los cultivos y líneas productivas alternativas. La información se levanta en dos momentos específicos, primero a partir de información secundaria y posteriormente con información recolectada directamente en campo.

A través de la información secundaria se tiene como objetivo establecer aspectos fundamentales de las comunidades étnicas y sus hogares, características generales del territorio, formas de relacionamiento con el territorio; identificación de aptitudes productivas, por lo que los gestores y enlaces territoriales de la DSCI deben tener en cuenta en el acopio de información aspectos puntuales por los cuales deben indagar, los cuales se relacionan en el ítem 4.1.3., del Anexo (Ver pg. 34 literales ***a***. Descripción general del territorio e identificación de aptitudes productivas y ***b***. Descripción General de la Comunidad y sus hogares).

3.1.5. Identificación de aliados estratégicos

Acercamientos y articulación con instituciones del orden nacional, regional, local y organismos multilaterales

Dada la alta asociación existente entre la presencia de cultivos de uso ilícito, con las condiciones de pobreza y violencia en las zonas más apartadas del país, la DSCI bajo el principio de la articulación interinstitucional realizará gestiones para que la acción de la dirección y sus modalidades de sustitución se coordinen con otros programas y planes del Estado[16] de forma que los territorios a priorizar correspondan a aquellos donde concurran las acciones e inversiones a través de una sola ruta o planes operativos inter agenciales, con el fin de brindar soluciones integrales en los territorios étnicos objeto de intervención.

La DSCI, en su objetivo de identificar acciones estratégicas que le sumen a las propuestas o modalidades de sustitución de economías ilícitas para el Tránsito a Economías Lícitas, desde el momento de la focalización construirá un ***plan de gestión e identificación de acciones estratégicas con impacto territorial y formas de articulación***, el cual se impulsará desde las acciones directivas y mesas técnicas de trabajo con los diferentes sectores gubernamentales en principio de orden nacional (Agricultura, Ambiente, Telecomunicaciones, Energía y Minas, Transporte, Educación y Prosperidad Social) y posteriormente con otros aliados estratégicos públicos o privados entre ellos las gobernaciones, las agencias de carácter multilateral y las entidades de cobertura regional entre otras.

Complementario a los ejercicios de caracterización, prediagnóstico y microfocalización es necesario construir ***el mapa de aliados estratégicos y actores sociales*** decisorios para impulsar la construcción y futura implementación de una modalidad de sustitución, en el cual debe mencionar la participación potencial y el rol que cada entidad y organización desempeñará dentro de la modalidad de sustitución.

[16] Tales como: planes de acción para la transformación regional – PATR, consolidados a través de las iniciativas PDET; planes integrales para la sustitución de cultivos ilícitos -PISDA en los municipios PNIS no PDET; Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC).

Identificados los actores, definidos los alcances y los roles se ha de preparar el ***protocolo de acercamiento territorial*** con su cronograma de socializaciones, instrumentos y aplicativos guías para la captura de información por parte de los equipos de campo, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas previstas.

En coordinación con los equipos territoriales y con el objetivo de precisar aspectos territoriales y poblacionales, se complementará la caracterización y prediagnóstico territorial y el mapa de actores sociales locales, con base en la revisión de los planes, pactos y programas disponibles en el orden local. Revisión que se debe realizar de conformidad con lo señalado en el ítem 4.1.4., del Anexo (Ver pág. 35).

3.1.6. Consolidación de oportunidades y preselección de núcleos veredales o comunidades étnicas

A partir del análisis de las dinámicas territoriales y poblacionales consolidado en una matriz de oportunidades, donde se tiene en cuenta la articulación de acciones estratégicas para el tránsito a economías lícitas, se identifican los territorios y comunidades con mayor viabilidad técnica, social, cultural, ambiental y financiera, potenciales para construir una modalidad integral de sustitución, con quienes se emprenderá el ejercicio de socialización.

3.2. SOCIALIZACIÓN DE LOS PILARES DE LA SUSTITUCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA VOLUNTARIEDAD DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

La socialización empieza con la convocatoria a las autoridades y representaciones de las comunidades étnicas de los territorios focalizados y es el primer relacionamiento directo donde se da a conocer la ruta para construir y definir el alcance de la modalidad de sustitución. En este primer momento se expone por parte de la DSCI las generalidades del programa de sustitución señalando los objetivos, pilares, alcances, requisitos, compromisos de las partes en el marco de la una modalidad de sustitución.

Este momento también se constituye en el escenario para que la comunidad étnica exprese, a través del diálogo social e intercultural, las condiciones, posibles limitantes y la voluntariedad para iniciar la construcción conjunta de una modalidad de sustitución que reduzca la dependencia de la economía generada por los cultivos de uso ilícito. En esta fase es importante que los enlaces territoriales y gestores de la DSCI tengan en cuenta las pautas a seguir en cada una de las actividades para garantizar la incorporación del enfoque étnico, desde la preparación de las convocatorias para la socialización como en el desarrollo de espacios de discusión, construcción, concertación, suscripción de acuerdos e implementación que son descritos con mayor detalle en el ítem 4.2. del anexo (ver Pág. 37).

3.3. CONSTRUCCIÓN DE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN

Construir una modalidad de sustitución implica concertar las acciones, inversiones y alcances de la sustitución; identificar los potenciales conflictos territoriales, no previstos en la etapa de caracterización; establecer los posibles beneficios o potenciales componentes de la sustitución; formular las acciones estratégicas y los proyectos —en el marco del plan operativo para el tránsito a economías licitas— a ejecutar. En síntesis, dimensionar y concertar la modalidad de sustitución la cual deberá articularse con la gestión de estrategias colaborativas para garantizar los recursos logísticos, bienes y servicios y, por supuesto su financiación. Estrategia alrededor de la cual se aunarán esfuerzos de actores públicos o privados nacionales o internacionales para la ejecución de iniciativas productivas sostenibles. Agotado lo anterior, se deberán establecer las garantías para el cumplimiento del acuerdo de sustitución futuro a suscribir el cual, en todo caso, estará condicionado a la consecución de recursos para la financiación de los proyectos.

3.3.1. Caracterización y complementación del diagnóstico territorial

Fundamentado en el análisis de las dinámicas poblacionales y territoriales iniciadas en el apartado 3.1., y una vez determinada la voluntariedad de las comunidades a través de la mediación de sus autoridades étnicas, se continua con la caracterización social, económica y productiva, a partir de información recogida en jornadas campo.

En primer lugar, se debe realizar la aproximación social, con el objetivo de precisar qué relación tiene las comunidades con los cultivos de uso ilícito, con la dinámica económica que de éstos se desprende; quiénes son las familias u hogares cuya subsistencia depende de los cultivos de uso ilícito; qué situaciones pueden constituirse en limitantes potenciales conflictos interétnicos para la implementación de una modalidad de sustitución.

3.3.2. Definición del alcance de la Sustitución

Esclarecida la relación de la comunidad y sus hogares con los cultivos de uso ilícito y las posibilidades socioculturales de continuar en la construcción de una modalidad de sustitución, se procede a dimensionar las pretensiones que las comunidades tienen del programa de sustitución. Es decir, se pasa a construir y concertar el alcance de la sustitución, para lo cual será necesario: identificar las líneas productivas de interés y viables agronómicamente, tipo de producción (individual o asociativo), periodos de producción, volúmenes de producción, oportunidades de transformación, infraestructura productiva asociada; características del mercado condiciones de transporte y servicios complementarios por parte del estado.

3.3.3. Plan operativo para el de tránsito a economías lícitas

El alcance que se discuta con las comunidades étnicas y se proponga incluir en la modalidad de sustitución debe consolidarse y articularse a través de un **plan operativo** que garantice su cumplimiento, de manera previa a ser validado y elevado a acuerdo de sustitución. Este Plan Operativo deberá contener como mínimo los componentes acordados, las actividades a desarrollar por componente, los productos o resultados de cada actividad, el presupuesto, el perfil del equipo humano a cargo para su implementación y los plazos para la ejecución incluyendo los tiempos contractuales.

Adicionalmente con base en los resultados de la caracterización relacionado con los intereses y habilidades de las personas vinculadas al proyecto de sustitución se debe complementar el Plan Operativo con un Plan de Asistencia Técnica Integral orientado al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad y la organización con enfoque étnico.

3.3.4. Definición de las garantías para la implementación del Plan Operativo

Los componentes, actividades, compromisos y metas consignadas en el Plan Operativo, por parte de las entidades gubernamentales deben estar respaldados en un plan programático, y en una disponibilidad presupuestal.

Por parte de las comunidades étnicas, los compromisos deben estar claramente definidos, de manera que se logre establecer sobre quién recae la responsabilidad en el evento de un incumplimiento de los compromisos de sustitución sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

En cumplimiento al principio de transparencia y como parte de las garantías que se debe brindar a las comunidades, se ha de informar de manera previa a las comunidades que, en cumplimiento a las disposiciones de la corte constitucional que demandan al gobierno nacional articular la sustitución voluntaria con la erradicación forzosa, en el evento que exista un incumplimiento por parte de las comunidades, la DSCI expedirá acto administrativo en firme con destino al Ministerio de Defensa a través del cual se pone en conocimiento el incumplimiento, para que se dé el respectivo proceso de erradicación forzosa.

3.4. SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ÉTNICO DE SUSTITUCIÓN

Agotadas las etapas anteriores y acordado los alcances de la sustitución voluntaria de manera amplia, libre e informada se procede a protocolizar el acuerdo de sustitución de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

3.5. INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN

Independientemente de la modalidad de sustitución que se acuerde entre las partes, la implementación inicia con el levantamiento de cultivos y verificación de esta actividad, para así dar paso a las inversiones intra prediales que se hayan acordado.

A partir de la verificación del levantamiento voluntario, se debe proceder, por parte del equipo de implementación de proyectos productivos a realizar las visitas técnicas y los trabajos de campo dentro del territorio colectivo en cuestión o en los predios de las familias vinculadas. Las autoridades étnicas deberán garantizar la asignación de las áreas de terreno donde se puedan implementar los proyectos productivos.

Desde el inicio de la implementación la DSCI deberá conformar un equipo de trabajo adecuado para el cumplimiento de los compromisos y metas acordadas en la modalidad de sustitución, garantizando la compresión y el respeto a la diversa étnica, los principios y los enfoques contenidos en los presentes lineamientos.

3.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y CIERRE DE LOS COMPROMISOS

Por último, la ruta de sustitución para la construcción de acuerdos e implementación de una modalidad de sustitución con enfoque étnico —aplicable al PNIS, como al Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Lícitas o cualquier otra modalidad de sustitución— contempla un proceso paralelo de seguimiento y verificación del cumplimiento de cada uno de los componentes del acuerdo, al igual que un monitoreo continuo que permita verificar que no existen actividades de resiembra e incumplimiento, dentro de las áreas geográficas vinculadas a la sustitución y de conformidad a lo pactado en el acuerdo. Con base en la evaluación resultante de este seguimiento se dará cierre a los compromisos adquiridos en el acuerdo de sustitución.

Con el propósito explicar con mayor detalle la ruta de sustitución, en el apartado de Anexos que se incorpora a continuación se describe de manera más amplia y detallada, elementos que deben ser tenidos en cuenta en el desarrollo de cada paso de la ruta, se dan directrices específicas, se proponen a manera de guía metodológica cuestionarios que orientan la incorporación del enfoque diferencial y brindan pautas mínimas de relacionamiento para que los profesionales y técnicos que participan de la ejecución garanticen la incorporación del enfoque étnico respectivo a lo largo de la ruta. Estas pautas son de obligatorio cumplimiento y aplicación constituyéndose en parte integral del documento *“Lineamientos y ruta para la implementación de modalidades de sustitución para el tránsito a economías lícitas bajo un enfoque étnico de mujer, género, familia y generación”.*

ANEXOS

4. ANEXO 1: ESPECIFICACIONES PARA IMPLEMENTAR LA RUTA DE SUSTITUCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO

4.1. ANÁLISIS TERRITORIAL Y POBLACIONAL

4.1.1. Focalización

En el ejercicio de focalización las coberturas cartográficas que se han de cruzar como mínimo son: 1) Las coberturas suministradas por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI 2) La cartografía generada por la Agencia Nacional de Tierras, entre ellas los polígonos de resguardos indígenas debidamente constituidos; consejos comunitarios de comunidades negras debidamente titulados; y la información oficial disponible de territorios étnicos pretendidos 3) Las capas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP dispuestas en el Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC entre ellas la zonificación de la Reserva Forestal de ley 2da y otras Áreas de Manejo Especial Ambiental determinadas por la normatividad ambiental 4) Planes de Ordenamiento Territorial-POT 5) Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad 6) Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuenca POMCA 7) Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF 8) Registro Único de Áreas Protegidas-RUNAP 9) La cartografía de zonas de especial atención rural agropecuaria generadas por la UPRA 10) Los polígonos de delimitación de áreas geográficas o veredales de interés que estén disponibles

4.1.2. Acopio y análisis de la información

Priorizadas las comunidades a atender por territorios colectivos y asociativos, a escala municipal o local, se debe adelantar el acopio de la información existente procedente de fuentes secundarias recientes y confiables, construyendo **una línea base** para las modalidades de sustitución en Territorios Colectivos o Asociativos que se realiza para cuatro componentes específicos a saber: territorio, comunidad, hogares integrantes y líneas productivas. La información se levanta en dos momentos específicos, primero a partir de información secundaria y posteriormente con información recolectada en las visitas de campo.

A partir de la información secundaria disponible se busca establecer:

a. Descripción general del territorio e identificación de aptitudes productivas

1) Delimitación geográfica del territorio colectivo y de las comunidades a atender[17] con la modalidad de sustitución voluntaria seleccionada
2) Identificación de pretensiones territoriales por la comunidad u otras comunidades, apoyada en la cartografía de la Agencia Nacional de Tierras

[17] Resguardo, Consejo Comunitario, o Zona campesina asociada

3) Descripción jurídica, registral y catastral del predio colectivo o de los predios asociativos, una vez estén priorizados de forma que se confirme su condición de predios debidamente formalizados o el estado de la tenencia
4) Identificar si los predios de interés tienen medidas cautelares por Registro Único de Predios y Territorios Abandonados RUPTA, o por procesos administrativos a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras
5) Zonificación del área colectiva o asociativa a atender según la existencia o no de restricciones o determinantes ambientales[18]
6) Identificación de proyectos licenciados por la ANLA para obras de interés regional o nacional
7) Identificación de zonas ubicadas dentro de franjas de protección de proyectos viales o de infraestructura
8) Zona de riesgo de deslizamiento, inundación o amenaza sísmica
9) Caracterización geográfica y agroecológica del predio colectivo o asociativo de interés, con el propósito de identificar las áreas con mayor aptitud y potencialidad productiva dentro del territorio y las líneas productivas más aptas para el territorio focalizado; actividad que debe ser realizada por el equipo técnico de la DSCI siguiendo los lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización y acceso a mercados, a partir del análisis de la información secundaria generada por entidades o fuentes especializadas tales como: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA, Agencia de Desarrollo Rural ADR, Agrosavia, Corpoica, AGRONET, Evaluaciones Agropecuarias (EVAS), el Anuario Estadístico del Sector Agropecuario, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y los PATR de la ART, entre otras.

La aptitud potencial de las líneas productivas a la que se hace referencia, no se reduce únicamente a las condiciones agroecológicas, sino que debe tener en cuenta las condiciones culturales de producción y las potencialidades para colocar sus productos en el mercado.

b. Descripción General de la Comunidad y sus hogares

1) Estimar a partir de censos o registros administrativos el número de hogares o familias que hacen parte de la comunidad y su composición sociodemográfica.
2) Estimar las principales características socioculturales como se describe en otros apartes de este documento, para lo cual se podrá apoyar en estudios socioeconómicos realizados por otras entidades tales como ANT, la Unidad de Restitución de Tierras, entre otras.

[18] Parques Nacionales Naturales, zonas de reserva forestal entre otras

3) Estimar las principales actividades productivas y económicas, que sirvan de alternativa a los cultivos ilícitos.
4) La información acopiada en esta etapa será complementada con los diagnósticos participativos que se coordinen con la comunidad.

4.1.3. Identificación de aliados estratégicos y actores sociales

Articulación con instituciones del orden nacional y regional y acercamientos a organizaciones multilaterales

La DSCI construirá un plan de gestión e identificación de acciones estratégicas con impacto territorial y formas de articulación, el cual se impulsará desde las acciones directivas y mesas técnicas de trabajo con los diferentes sectores gubernamentales en principio con los del orden nacional (Agricultura, Ambiente, Telecomunicaciones, Energía y Minas, Transporte, Educación y Prosperidad Social) y posteriormente con otros aliados estratégicos públicos o privados entre ellos las gobernaciones, las agencias de carácter multilateral y las entidades de cobertura regional, entre otras.

En desarrollo de lo anterior, complementario a los ejercicios de caracterización, prediagnóstico y microfocalización es necesario construir el mapa de aliados estratégicos y actores sociales decisorios para impulsar la construcción y futura implementación de una modalidad de sustitución, en el cual se debe mencionar la participación potencial y el rol que cada entidad y organización desempeñará dentro de la modalidad de sustitución.

Identificados los actores, definidos los alcances y los roles se ha de preparar el ***protocolo de acercamiento territorial*** con su cronograma de socializaciones, instrumentos y aplicativos guías para la captura de información por parte de los equipos de campo, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas previstas.

Acercamiento territorial con: instituciones regionales, autoridades del orden local y líderes comunitarios

Una vez identificados los núcleos veredales o ámbitos territoriales étnicos con oportunidades para ser vinculados a una modalidad de sustitución, se ha de complementar la caracterización y prediagnóstico territorial revisando la información consignada en:

1) Planes de desarrollo.
2) Estudios de ordenamiento territorial, planes de manejo ambiental, planes de vida, planes de salvaguarda y planes de etnodesarrollo.
3) Caracterizaciones y diagnósticos propios frente a las formas de tenencia de la tierra, volumen de producción y tipo de productos en el territorio colectivo.
4) Planes de gestión u ordenación de cuencas hidrográficas, planes de gestión del riesgo y planes sectoriales tanto del orden Nacional como Territorial.
5) Pactos comunitarios para la construcción del Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR.

6) Instrumento de planificación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET.
7) Estudios de riesgo emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de determinar las condiciones de seguridad para el equipo en terreno y las implicaciones del avance de la sustitución en los territorios focalizados.

Con base en la revisión de los instrumentos de planificación antes mencionados, el análisis territorial a escala local, y su complementación con el conocimiento directo del territorio por parte de los enlaces de la DSCI, se deben identificar aspectos centrales como:

1) Líneas programáticas impulsadas a nivel municipal, con posibilidades de articulación a las propuestas de sustitución identificadas en el acercamiento con otras instituciones y organizaciones
2) Alternativas de auto sostenimiento para las comunidades
3) Tejido o relaciones asociativas existente en el territorio
4) Clústeres o líneas productivos con oportunidades de comercialización
5) Iniciativas de conservación y restauración ambiental

También se requiere complementar el mapa de actores sociales con las autoridades, instituciones, organizaciones, asociaciones existentes y autoridades étnicas locales; y en el marco de este proceso de mapeo y relacionamiento es necesario:

1) Adelantar articulación con el delegado (a) de la administración municipal que tenga a cargo los Asuntos Étnicos o Poblacionales —Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Participación Comunitaria o de Desarrollo Social, según corresponda en cada municipio—
2) Propiciar jornadas de trabajo interinstitucional, con autoridades y funcionarios encargados de asuntos étnicos, ambientales, de infraestructura entre otras instituciones territoriales, con quienes además de presentar los pilares y principios de las modalidades alternativas de sustitución: su alcance, metodología, etapas y cronograma de implementación, se identifiquen acciones y recursos complementarios desde donde se puede ejecutar el modelo de manera articulada.

Este ejercicio debe iniciar con una convocatoria, a las autoridades étnicas, las representaciones de las comunidades focalizadas y priorizadas para la presentación e implementación de los modelos alternativos de sustitución o el modelo específico que corresponda al territorio en cuestión.

4.2.1. Pasos previos para el relacionamiento y convocatoria:

1) Verificar de manera prioritaria, que los representantes o delegados de las comunidades (gobernador del cabildo, presidente y representante legal de la Junta de Gobierno) a convocar tengan capacidad legal para tomar decisiones

y suscribir compromisos o acuerdos en nombre de la comunidad étnica, es decir no se encuentren inmersos en procesos de impugnación o conflictos interétnicos.

2) En el marco de la convocatoria, propiciar la representación y participación de las organizaciones, y de los diversos grupos poblacionales existentes al interior de la comunidad entre ellos mujeres, jóvenes y adultos.
3) Extender la convocatoria y propiciar la asistencia de representantes de las entidades de control o entes de verificación de los derechos étnicos: personería, Defensoría del Pueblo; Procuradurías delegadas para asuntos étnicos y para asuntos agrarios y organizaciones asociativas de carácter étnico presentes en el territorio.

4.2.2. Socialización y espacios de diálogo con autoridades y comunidades de territorios étnicos

En desarrollo de la metodología que defina la DSCI para la socialización en los territorios y comunidades étnicas preseleccionadas y la agenda que se acuerde dentro de estos espacios con sus autoridades, representaciones o delegaciones se han de contemplar, como mínimo, las siguientes actividades en el marco del diálogo: socialización inicial con autoridades, socialización en asamblea comunitaria de considerarse necesario y socialización con autoridades y representación ampliada de las familias. Espacios en lo que por parte del gobierno se ha de exponer:

1) En qué consiste la propuesta general de sustitución, sus objetivos, los pilares y principios rectores.
2) El alcance previsto desde los entes gubernamentales
3) El mapa de proceso o el paso a paso contemplado para la construcción de la modalidad de sustitución
4) Las fuentes de financiación (se esperaría que para este momento la DSCI tenga previsto un monto o techo de la inversión de los proyectos o sistemas productivos sostenibles a implementar, impulsar, transformar o comercializar)
5) Los requisitos de ingreso, permanencia, retiro, clausura o cierre
6) Los compromisos que se generan con el modelo de sustitución para cada una de las partes (gobierno nacional y comunidad étnica)
7) Las Garantías para el cumplimiento de los compromisos pactados
8) El contenido del acuerdo de sustitución y aspectos condicionantes para su implementación

4.2.3. Manifestación expresa de la voluntariedad

Expuestos los objetivos, pilares y alcances de la modalidad de sustitución propuesta por el gobierno nacional, se deben generar los espacios de diálogo y discusión abiertos y autónomos, para finalmente establecer desde la perspectiva local y desde

sus autoridades si hay voluntariedad y condiciones para la construcción de una modalidad de sustitución voluntaria.

Como parte de la voluntariedad expresa se debe consultar y verificar, si las comunidades son reconocidas políticamente por la mayoría de la comunidad; si hay un ejercicio de gobernanza efectivo y pleno para tomar decisiones y suscripción de compromisos o acuerdos de sustitución sobre los cultivos presentes en el territorio y en nombre de las familias y comunidades propietarias de los cultivos.

En cuanto al apoyo logístico y de documentación, en cada uno de los espacios de socialización, con el propósito de contar con la trazabilidad de cada uno de los diálogos, la Oficina Territorial de la DSCI deberá diligenciar el registro de asistencia con enfoque diferencial (FM-SCI-11.V1) y el formato del acta (FM-SCI-13.V1), de acuerdo con la circular 0004 de 2023 expedida por la DSCI y en los que se debe registrar como mínimo:

1) Lugar y Fecha
2) Objetivo de la reunión
3) Asistentes, indicando el rol dentro de la comunidad[19]
4) Agenda
5) Desarrollo: planteamientos puntuales de la DSCI e intervenciones y propuestas específicas de la comunidad.
6) Conclusiones y/o Compromisos
7) Firma del acta por parte de las autoridades étnicas

Expresada la voluntariedad por parte de la comunidad se debe iniciar, en mesas de trabajo territorial, la discusión y construcción de la ruta o plan operativo para el tránsito a economías lícitas en la cual se deben abordar como mínimo los siguientes temas:

1) Complementación in situ de la caracterización del territorio y la comunidad, además de la elaboración de un diagnóstico síntesis
2) Identificación de potenciales conflictos territoriales
3) Identificación de las líneas productivas y concertación acciones estratégicas de inversión para la modalidad de sustitución, como componentes del acuerdo de sustitución
4) Estructuración de proyectos y plan operativo para el tránsito a economías lícitas
5) Identificación de fuentes de inversión y gestión para la financiación del plan operativo
6) Confirmación de las garantías por cada una de las partes vinculadas
7) Suscripción del acuerdo de sustitución de cultivos ilícitos
8) Verificación del levantamiento de raíz de los cultivos ilícitos
9) Suscripción de convenios con aliados
10) Contratación de equipos de trabajo,

[19] Listado de asistencia anexo

11) Implementación de proyectos productivos, clausura, cierre o traspaso del proceso a aliados estratégico para garantizar la continuidad del proyecto productivo hasta el momento de la cosecha, o proceso de acopio, beneficio, transformación e industrialización, según se acuerde.

4.3.1. Complementación de la caracterización y diagnóstico en territorio con las comunidades étnicas concertadas

En concordancia con lo mencionado en el apartado sobre construcción de la línea base del ítem 3.1.2, los aspectos a caracterizar son el territorio, **la comunidad, los hogares a vincular a la sustitución y las oportunidades productivas**. Es así como, entre las actividades a desarrollar en campo está la complementación, precisión, verificación o validación de la caracterización previamente construida a partir de información secundaria, teniendo en cuenta aspectos socioculturales, económicos y organizativos bajo la comprensión de la cosmovisión de bienestar local trasmitida por la comunidad en los espacios participativos.

Dependiendo de las particularidades de la comunidad, se ha de prever que la caracterización solo se pueda implementar parcialmente y su complementación tanto en lo territorial como en lo comunitario esté sujeta a los avances en la concertación de los componentes o alcance de la sustitución por lo que en algunos casos se inicie luego de la firma del acuerdo como se indica en el ítem 3.6.1.

Los profesionales en territorio deberán escuchar, comprender y realizar un análisis contrastado entre lo teórico y la realidad encontrada en campo de forma tal que se llegue a nuevas conclusiones o ratifique las existentes con base en las dinámicas territoriales observadas.

La metodología o instrumentos que se diseñen para la caracterización y análisis territorial, de comunidades, familias y sistemas productivos deben estar pensados con sensibilidad étnica de tal forma que la información y análisis que se genere oriente con mayor asertividad las estrategias de sustitución que se busquen acordar por lo que la Información por la que deben indagar en las comunidades los gestores o enlaces territoriales de la DSCI de responder como mínimo a:

4.3.2. En cuanto a la caracterización de la comunidad, los hogares y personas:

1) Número de personas que participaran de la implementación de la modalidad de sustitución, desagregadas por grupo étnico, sexo, rangos de edad, estado civil; orientación sexual, grado de escolaridad[20], condición de discapacidad.
2) Número de personas víctima del conflicto armado basado en la percepción del hogar

[20] Sin escolaridad – Primaria – Secundaria – Técnico, entre otros

3) Número de Mujeres que ejercen la titularidad de sus hogares en el marco de la implementación del modelo
4) Número de Mujeres que son cabeza de hogar (ley 1232 de 2008)
5) Mujeres responsables de los proyectos productivos
6) Mujeres que son madres[21]
7) Total, de mujeres que hacen parte de la comunidad étnica[22] a partir del registro poblacional propio
8) Mujeres que hacen parte de organizaciones[23] diferentes a las de la comunidad étnica
9) Número de Mujeres étnicas que integraran las instancias de representación de la comunidad, participación, construcción y seguimiento de para la modalidad (Ejemplo: CMPP, CMES)

4.3.3. En cuanto a la identificación de actividades, líneas productivas y habilidades:

1) ¿Cuáles son los usos y costumbres que determinan la dinámica económica o de pervivencia de la comunidad? Tradición o trayectoria de las líneas productivas que implementan en la actualidad.
2) ¿Qué prácticas culturales productivas o de sustento, diferencian a su comunidad de las comunidades campesinas del entorno o vecindad?
3) Rendimientos obtenidos y comparación frente a la media nacional de cada línea productiva
4) Experiencias y estado de madurez de la comercialización por líneas productivas
5) ¿Cómo se ven o cómo piensan que serán sus fuentes de sustento a mediano y largo plazo, manteniendo su identidad cultural?
6) ¿Qué iniciativas productivas nuevas está dispuesta la comunidad a emprender en el corto y mediano plazo?
7) Capacidades o habilidades propias de las comunidades étnicas, acordes a su cosmovisión, que se puedan potenciar por grupos poblacionales específicos (mujeres, jóvenes, adultos), para impulsar las líneas productivas seleccionadas.
8) En esta visión de futuro, ¿cómo participan, de manera diferenciada jóvenes, mujeres y adultos mayores?
9) Proyección de tiempos de siembras, cosecha y cantidades de producción por líneas productivas
10) ¿Cuáles son las habilidades o limitantes que tiene la comunidad para el emprendimiento de los proyectos productivos identificados?
11) Necesidades de capacitación por parte de la comunidad, según grupos poblacionales y distribuidos por sexo y edad.

[21] Entre 1 y 2 hijos – entre 3 y 5 hijos – Mayor a 5 hijos
[22] Afrodescendiente – Indígena
[23] Sociales, Productivas, ambientales, entre otro

12) Necesidades de asistencia técnica por parte de la comunidad y según grupos poblacionales y distribuidos por sexo y edad.
13) Necesidades de infraestructura productiva de acuerdo con las líneas productivas concertadas
14) Identificación de limitantes en términos de conectividad vial o de telecomunicaciones
15) Necesidades de fortalecimiento organizativo y asociativo en términos productivos y de comercialización
16) Necesidades de atención social de acuerdo con las problemáticas relevantes en el territorio
17) De manera específica, ¿cuántos y quiénes son las personas de la comunidad que impulsaran la implementación de las iniciativas o proyectos planteados?
18) ¿Cuáles son las estrategias o la distribución de actividades que utiliza la comunidad para cumplir o alcanzar una meta determinada?
19) ¿Cómo prevén distribuir o destinar la producción resultante, sus utilidades o rendimientos?
20) ¿Cómo se visualiza la reinversión de los ingresos futuros para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo?

Los resultados del anterior ejercicio deben ser analizados y sistematizados en el marco del plan de fortalecimiento de capacidades que se especifica en el presente documento (Ítem 3.5.5). La DSCI deberá estructurar una estrategia y conformar un equipo de trabajo adecuado para la implementación de actividades acordadas en la modalidad de sustitución, buscando garantizar el respeto a la diversa étnica, las identidades de género, y la inclusión de los diferentes grupos generacionales -juventud, y adultos mayores entre otros-. (Ver Anexo 1).

Dicho plan deberá ser elaborado y validado, a partir de los lineamientos técnicos y metodológicos para la transversalización del enfoque de género establecidos por la Dirección, adaptado a las particularidades étnicas.

Frente a las inquietudes que surjan en la atención particular de cada comunidad étnica, los equipos responsables de la implementación deberán consultar y trabajar de manera articulada con los temáticos orientadores de los enfoques diferenciales, con quiénes se definirá el procedimiento específico a seguir, garantizando la aproximación y atención con sensibilidad étnica y diferencial, teniendo en cuenta por ejemplo la participación de las mujeres en su rol productivo, reproductivo y comunitario, a partir preguntas orientadoras como:

1) ¿Con qué recursos cuenta la comunidad para la puesta en marcha de iniciativas productivas sostenibles? y, a partir de estos recursos identificar su distribución y roles entre mujeres y hombres étnicos: ¿Quién hace qué?, ¿Quién usa qué? ¿Quién controla qué?
2) ¿Cuáles son las barreras que enfrentan las mujeres y personas con identidad de género y orientación sexual diversas, para el desarrollo de las iniciativas productivas sostenibles identificadas por la comunidad

étnica? Se sugiere tener en cuenta las siguientes categorías dentro de los recursos productivos identificados: acceso a créditos y servicios financieros, asistencia técnica y capacitación, acceso a tecnología y maquinaria, acceso a mercados, entre otras.

3) ¿Mujeres y población étnica con orientaciones diversas de género y sexo, vinculada a iniciativas productivas de sustitución cuentan con espacios de diálogo intercultural para expresar su percepción y opiniones frente al mismo?
4) ¿La iniciativa productiva sostenible contempla analizar los impactos desde una perspectiva de género?
5) ¿Los indicadores de resultado de la iniciativa productiva sostenible permiten describir y evaluar si los productos y servicios entregados se ha realizado de forma equitativa entre mujeres y hombres?
6) ¿Los indicadores de impacto del proyecto evalúan la mitigación de las desigualdades de género, en términos de acceso y uso de recursos productivos?

En el caso específico del desarrollo de acciones de género en grupos étnicos y bajo el conocimiento que la categoría no es propia sino que se suma a otras formas de análisis que incluyen la clase, la religión, la edad, y reconociendo las situaciones que afectan a los pueblos indígenas, otras comunidades étnicas, y a las mujeres especialmente en lo que se conoce como la triple discriminación: mujer, pobre e indígena, visibilizada con la poca participación de las mujeres durante las actividades de socialización de este documento y en algunos espacios relacionados con la toma de decisiones, razón por la cual la Organización Nacional Indígena de Colombia en sus observaciones a la DSCI (ONIC, 2022), planteó como actividades obligatorias para la formulación de proyectos de sustitución voluntaria:

1) Conocimiento de las reivindicaciones de las mujeres indígenas y sus propuestas de cambio.
2) Diálogo transcultural y tratamiento adecuado de la diversidad, en la que se articule la perspectiva de la interculturalidad y de género, al considerar el género como un factor de estructuración social, en el que ser “mujer” u “hombre”, deriva en posiciones y roles diferenciados en el espacio que comparten personas de diferente origen cultural.
3) Participación efectiva a la voz de la mujer en los espacios de decisión, planificación de la implementación y seguimiento de proyectos productivos.
4) Establecer programas de formación en gobernabilidad desde lo propio y lo occidental, así como economía, administración, cadenas asociativas entre otros con el fin de garantizar la voz de la mujer.
5) Fortalecer economías propias de la mujer como artesanías y productos propios con el fin de garantizar la protección de la base de la comunidad que son familia y generación
6) Realizar encuentros con la presencia y liderazgo de las mujeres sabedoras mayoras fortaleciendo el intercambio generacional

7) Realizar acompañamientos de salud intercultural física y espiritual a las mujeres víctimas del conflicto armado
8) Formular estrategias de protección, inclusión y reparación de población LGBTI en los procesos de sustitución económica y reconversión productiva.

Recomendaciones que se hacen extensivas a las mujeres y población con identidad de género y orientación sexual diversa de todos los grupos étnicos.

Para que la DSCI alcance el logro de acciones afirmativas orientadas a promover la soberanía alimentaria en las comunidades étnicas, en relación con sus usos y costumbres y, al mismo tiempo, comunidades rurales más conscientes de las desigualdades de género que afectan en mayor medida a las mujeres en su tránsito hacia economías alternativas lícitas, también se propone durante su ejecución las siguientes acciones:

1) Promoción de diálogo intergeneracional entre los distintos actores que participan en la sustitución voluntaria.
2) Oportunidades de vinculación a programas de formación técnica y universitaria de las juventudes, a través de acuerdos con Instituciones Educativas para incentivar su participación en procesos de sustitución en el marco de economías lícitas.
3) Respeto a saberes ancestrales en cuanto al conocimiento de usos y tradiciones, orientación del grupo étnico, participación y armonización espiritual según las propias costumbres para el desarrollo respetuoso de la sustitución en relación con la cosmogonía de cada pueblo.

Para finalizar, el reconocimiento de la familia como sujeto activo del proceso, implica su valoración como espacio de relaciones y diálogos a través de los cuales se definen cuestiones relacionadas con formas de vinculación al programa, acuerdos para la distribución del cuidado y los trabajos domésticos y las estrategias para la participación equitativa de sus integrantes. Por tanto, se insta a funcionarios (as), contratistas, equipos de trabajo a cargo de la implementación y toda la arquitectura institucional de la DSCI a identificar y alertar sobre formas de Violencia Basada en Género – VBG y a respetar la diversidad reconocida por la Ley y ante la existencia de familias extensas en el marco del grupo étnico, monoparentales, reestructuradas, como formas de vinculación a través de las cuales se mantiene el cuidado de los individuos y se sostiene la sociedad.

4.3.4. Identificación de potenciales conflictos territoriales

En este sentido, la DSCI encuentra necesario, en el marco de los presentes lineamientos étnicos, y específicamente dentro del proceso de caracterización, verificar las condiciones de ocupación, usufructo y tenencia de la tierra por parte de las familias y comunidades que se pretenden atender mediante cualquier modalidad de sustitución con el propósito de identificar si existe algún tipo de conflicto que amerite ser tenido en cuenta para no incurrir en acciones con daño hacia las

comunidades étnicas del país o adquirir compromisos en el marco de la sustitución voluntaria que no se puedan cumplir en los tiempos estipulados (Ver con mayor detalle el ítem 2.4.1. de dialogo social intercultural).

En desarrollo de este aspecto, y apoyados en la información acopiada en la construcción de la primera parte de la línea base, es necesario identificar específicamente si existen traslapes de pretensiones territoriales, cuál es la relación de la comunidad con los cultivos de la hoja de coca, si estos pertenecen directamente a las familias de la comunidad o pertenecen a segundos o terceros ocupantes, y en los dos últimos casos de existir voluntariedad para la sustitución, donde se implementarían los proyectos o las acciones estratégicas.

4.3.5. Concertación de acciones, inversiones y alcances de la sustitución

Teniendo en cuenta los resultados de la caracterización realizada a partir de la información técnica disponible e identificadas las líneas productivas potenciales, se presentarán como referencia las más aptas a las comunidades étnicas o campesinas para su análisis, discusión y priorización fundamentada en criterios de viabilidad técnica, económica, cultural y socioambiental, para el corto, mediano y largo plazo.

La concertación de líneas productivas sostenibles o acciones estratégicas de inversión a impulsar en el marco de la modalidad de sustitución se acordarán en un proceso de diálogo y construcción de conocimiento entre las autoridades étnicas, sus sabedores, sabedoras y delegados de la comunidad de manera conjunta con el equipo de la DSCI. Concertación ajustada a las oportunidades identificadas, a la convergencia de inversiones gubernamentales y presupuesto disponible.

Si bien dentro de los propósitos de la sustitución está la generación de ingresos en el marco de economías lícitas, donde se garantice la productividad, transformación y comercialización, los equipos técnicos o implementadores en territorio, deben tener presente, de acuerdo con los lineamientos étnicos, la cosmovisión de la comunidad plasmada en su Plan de Vida o Etnodesarrollo, identificando las particularidades socioculturales, económicas y ambientales del territorio para la vinculación de la comunidad a la dinámica económica.

4.3.6. Componentes potenciales de una modalidad de sustitución

Dependiendo de las características territoriales y poblacionales, los proyectos o acciones que se impulsen podrán ser de carácter productivo, de fomento a la conservación ambiental, a la biodiversidad, la restauración ecológica, de tipo agroforestal o ecoturísticos; modelos de negocios o actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura, bajo el entendido que la ancestralidad debe ser la base principal para recuperar la identidad y los principios culturales que permitan el buen vivir, siempre y cuando se demuestre su viabilidad económica.

Como parte de este ejercicio de identificación de iniciativas productivas sostenibles donde se coincida con zonas de manejo especial ambiental, a los espacios de discusión y concertación, se deberá tener presente la normatividad ambiental general y la específica para el territorio en cuestión, para lo cual se recomienda hacer partícipe de las jornadas de trabajo a la autoridad ambiental (Corporación Autónoma Regional o Parques Nacionales Naturales).

De manera complementaria, en los ejercicios de concertación, además de la identificación de las líneas productivas sostenibles se deben concertar las técnicas o prácticas de manejo. Para más detalle se recomienda consultar el documento de desarrollo de sistemas productivos de economías verdes.

En el caso de los territorios colectivos las iniciativas productivas deben apostarle a un proyecto de carácter comunitario, que garantice la rentabilidad a partir de la práctica de economía de escalas. En este sentido se deben calcular a partir de las iniciativas seleccionadas el tamaño de las unidades productivas mínimas que garanticen la reducción de costos, y garanticen su comercialización.

Las modalidades de sustitución de cultivos de uso ilícito pueden comprender varios componentes o esquemas de intervención, de acuerdo con lo concertado y sujeto a los recursos disponibles. Los componentes de atención pueden ser:

1) Acciones inmediatas que se acuerden adelantar a partir de la suscripción de los acuerdos de sustitución. Entre estas acciones pueden estar las remesas o iniciativas locales que sean validadas por la DSCI.
2) Acciones de auto sostenimiento o huertas caseras, chagras, tull, konucos, etc.
3) Proyectos productivos sostenibles ajustados a las aptitudes agroecológicas y particularidades socioeconómicas de cada territorio.
4) Procesos de reconversión, transformación y agroindustrialización a escala local
5) Asistencia técnica integral (contempla elementos de asociatividad y fortalecimiento organizacional
6) Acompañamiento de alianzas y canales para la comercialización de los productos.
7) Proyectos de negocios generadores de ingresos no agropecuarios o ambientales

4.3.7. Estructuración del plan operativo para el tránsito a economías lícitas

La fase de formulación de proyectos se debe desarrollar con el acompañamiento de las organizaciones étnicas, a través de sus autoridades, consejeros y sabedores, quienes conocen las dinámicas del territorio y pueden aportar a la identificación de alternativas de solución.

El proyecto estructurado será el resultado del consenso de las partes. Su discusión y formulación se deberá dar en espacios de trabajo, o mesas interinstitucionales locales, donde haya representación y participación de las autoridades étnicas, de

los técnicos de la DSCI y representantes de las alianzas estratégicas con quienes se esté estructurando y gestionando los recursos (a manera de ejemplo: entidades del orden nacional, gobernación, alcaldía, cooperación internacional, y entidades del sector privado).

Es este proceso es necesario revisar las experiencias y resultados que las comunidades étnicas y campesinas han tenido en la ejecución de otros proyectos con el fin de saber cuáles han sido las falencias y resultados para tomarlos como puntos de referencia, y de ser el caso implementar correctivos para garantizar impactos positivos sostenibles en el tiempo.

La estructuración de proyectos, identificación de acciones estratégicas, gestión y articulación de recursos de cofinanciación, para las comunidades étnicas deben contemplar los objetivos y metas propuestas en sus planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes de buen vivir y demás instrumentos de planificación local. Para este caso la gestión de recursos se desarrollará según avancen los acuerdos con la DSCI y la elaboración del proyecto.

Definidas las acciones estratégicas, componentes de la sustitución o esquemas de intervención, estas se deben consolidar y precisar dentro de un proyecto integrador o plan operativo el cual debe contener siguientes actividades según corresponda:

1) Descripción de contexto, ubicación geográfica, antecedentes, situaciones problemáticas o necesidades críticas a resolver
2) Deslinde o delimitación geográfica clara y verificable del área de terreno del ámbito territorial de las comunidades indígenas o negras a vincularse a la sustitución voluntaria
3) Comunidades vinculadas y familias asociadas a las actividades productivas de la modalidad de sustitución definida para el territorio colectivo
4) Nombre de la línea o líneas productivas que se hayan acordado implementar
5) Justificación técnica del proyecto para la implementación de la línea productiva
6) Objetivos del Proyecto
7) Alcance de la intervención. Componentes o actividades identificadas para el logro de los objetivos propuestos.
8) Actividades constitutivas de la Asistencia Técnica y del Plan de Capacitación.
9) Metas, resultados o productos esperados
10) Descripción del presupuesto, como mínimo según componentes o grandes actividades
11) Cronograma de Intervención
12) Plan de inversión del proyecto o descripción del flujo de caja
13) Plan de compras
14) Estructura organizativa y productiva de la zona de intervención de acuerdo con los parámetros indicados en el documento *Lineamientos*

técnicos y metodológicos para el componente de comercialización y acceso a mercados LTMCC de la DSCI (Ver Anexos)

15) Estrategia de comercialización según los LTMCC
16) Estrategias de seguimiento y evaluación de la implementación del proyecto
17) Matriz de riesgos del proyecto
18) Riesgos del proyecto, destacando la posible afectación a la cultura y la pervivencia del grupo étnico.

4.3.8. Gestión de recursos para la financiación del plan operativo

Estructurada, dimensionada y concertada la modalidad de sustitución con su respectivo plan operativo, esta deberá articularse con las estrategias colaborativas gestionadas para garantizar los recursos logísticos, bienes y servicios y por su puesto su financiación. Estrategia alrededor de la cual se aunarán esfuerzos de actores públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de iniciativas productivas sostenibles que aporten a la transformación social de las comunidades que se localizan en territorios con presencia de cultivos ilícitos, dinamizando las economías lícitas desde la sustitución voluntaria, la contención, prevención y no resiembra.

4.3.9. Garantías para el cumplimiento del acuerdo de sustitución a suscribir

Entre los temas a abordar en las mesas de trabajo, uno de ellos deberá ser las garantías que cada una de las partes consideren necesarias para el cumplimiento del acuerdo y el cierre exitoso del mismo, entre ellos la financiación de los proyectos, el impulso a los sistemas productivos, la provisión de servicios y bienes públicos de parte del Estado y de parte de las autoridades, organizaciones o asociaciones mantener a sus comunidades informadas y comprometidas con la sustitución.

La suscripción de acuerdos étnicos de sustitución estará condicionada a la consecución de recursos para la financiación de los proyectos productivos sostenibles previamente establecidos entre las autoridades gubernamentales y de las comunidades étnicas.

Precisados los alcances de la modalidad de sustitución e incorporados en el plan operativo para el tránsito a economías lícitas, definidos los términos del acuerdo étnico y expuestas las garantías, es decir los compromisos adquiridos por el gobierno nacional, los aliados estratégicos y las autoridades étnicas o directivas comunitarias, se suscribirá el acuerdo por cada una de las partes integrantes del mismo. Para lo cual se contempla que este documento quede refrendado por los delegados de los entes de control que hayan sido convocados a estos espacios de trabajo (Ver en Anexos, formato guía Acuerdo Étnico de Sustitución).

Dicho documento quedará debidamente radicado o referenciado en el sistema de Gestión documental de la DSCI y copia de éste será suministrado al representante

legal de la comunidad colectiva o asociativa, buscando garantizar que los compromisos sean de conocimiento común y de corresponsabilidad.

En el documento de acuerdo se incorporará los compromisos de las partes, se describirán los componentes de la modalidad, bienes, servicios, acciones estratégica y de se adoptará el plan operativo concertado, se definirán los procedimientos de levantamiento de los cultivos de uso ilícito, las herramientas de monitoreo colaborativo entre el Estado y las comunidades con el propósito de generar procesos de alertas tempranas frente a nuevas siembras o resiembras y así mismo se acordarán las condiciones de erradicación de estas siembras.

Verificadas las garantías por parte de las comunidades y suscrito el acuerdo se inicia su implementación con el proceso de monitoreo continuo, con las técnicas, momentos y tiempos que establezca la DSCI.

4.5.1. Levantamiento de Línea Base (Monitoreo 1)

La vinculación con los cultivos de uso ilícito declarados se hace mediante señalamiento de los lotes en terreno, los cuales serán georreferenciados por los responsables asignados para el Monitoreo 1. Levantamiento con base en el cual se suscribe acta donde se indican los puntos señalados y georreferenciados y deberá quedar debidamente suscrita por el representante legal o autoridad delegada de la comunidad para el acompañamiento del proceso de identificación en campo.

Para adelantar las actividades relacionadas con el Monitoreo 1, la DSCI hará las gestiones para la identificación y asignación del personal, entidad u organización con experiencia en procesos de monitoreo de cultivos ilícitos y caracterización de poblaciones asociadas a éstos. La cual se ejecutará con los siguientes objetivos:

a) Georreferenciar los lotes de cultivos ilícitos objeto de sustitución.
b) Caracterizar socioeconómicamente con enfoque territorial y étnico las comunidades o familias que se vincularan al modelo de sustitución.

a. Identificación georreferenciada de los cultivos ilícitos a levantar de raíz:

Esta actividad se realizará de conformidad a procedimientos técnicos, a partir de los cuales se genera un plano oficial de coberturas de cultivos ilícitos. Este plano se puede construir a partir de dos procedimientos metodológicos:

1) Con base en imágenes de sensores remotos capturadas en un momento próximo al inicio del monitoreo, procedentes de diferentes fuentes de información geoespacial
2) Cuando las condiciones lo permitan, se realiza un levantamiento directamente en campo con instrumentos de posicionamiento global (GPS) a través de los cuales se levantan los polígonos de los lotes de cultivos ilícitos. Para lo cual se deberá tener en cuenta estudios de seguridad con información sobre la presencia de Minas Antipersonal, Munición Sin Explosionar o Artefactos Explosivos Improvisados.

Lo anterior ajustado a los recursos presupuestales disponibles y atendiendo las orientaciones dadas por la DSCI.

El área del cultivo o cultivos de usos ilícitos a levantar de raíz quedará registrada como parte del expediente de la comunidad, también se registrará la existencia o no de semilleros de cultivos de usos ilícitos y la existencia o no de la infraestructura para el procesamiento o transformación de estos. La información levantada durante el Monitoreo 1 se constituirá en los elementos base de la verificación del Monitoreo 2 y posteriores verificaciones.

De existir coberturas de cultivos de usos ilícitos que las autoridades étnicas del territorio colectivo no reconozcan como cultivos de sus familias, la DSCI informará a los representantes legales o autoridades étnicas o asociativas que estas áreas deben ser parte del compromiso de levantamiento de raíz voluntario o en su defecto serán objeto de erradicación a través de las demás instancias que para el caso tiene el Estado colombiano, estas son la erradicación asistida o la erradicación forzosa (indicadas en el numeral 4.1.3.2 del Acuerdo de paz). Esta última precisión debe quedar de manera expresa dentro de los compromisos o acuerdo de sustitución voluntaria que se suscriba con las autoridades étnicas.

b. Caracterización demográfica de la comunidad o núcleos familiares asociadas a los proyectos productivos sostenibles de sustitución

Con el aval de las autoridades del territorio colectivo o asociativo se levantará un registro de las comunidades que se beneficiarán de manera directa de la modalidad de sustitución y de las familias que estarán asociadas a los componentes del proyecto a implementar. Al respecto es necesario informar a las autoridades de la comunidad que las familias a vincular directamente con la implementación del proyecto no pueden haber sido beneficiadas de otros proyectos de sustitución de cultivos de usos ilícitos.

Con el propósito de caracterizar socio demográficamente a la comunidad el equipo técnico coordinará con las autoridades o directivas étnicas, el cronograma de recolección de información relacionada con los siguientes aspectos:

1) Nombres y apellidos completos, números de identificación y parentesco con la jefatura “del hogar” de los miembros que lo conforman. Para el caso de las familias vinculadas al PNIS se debe identificar las personas que hacen las veces de Titular y Beneficiario. Información que será verificada con el registro poblacional propio, que las autoridades de la comunidad deben suministrar y otras bases de datos de orden nacional.
2) Preguntas de caracterización orientadas a identificar las relaciones de mujer, familia y generación con su territorio y contexto comunitario, su relación con los cultivos ilícitos y su potencial participación en la implementación de los componentes acordados.

El instrumento de recolección de información se ajustará a las particularidades culturales y comunitarias de la población, el cual estará sujeto a la revisión y aprobación de la DSCI.

Luego de consolidar toda la información de línea base, se procederá por parte de los equipos técnicos de la DSCI, a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de ingreso especificados en el presente documento y de no existir ninguna restricción técnica o administrativa para que los núcleos relacionados hagan parte de los postulados por la comunidad para ser vinculados al programa de sustitución, se identificarán como potenciales núcleos familiares.

Para el caso del programa PNIS, consolidada la base de datos definitiva de las familias u hogares que hacen parte del territorio colectivo o asociativo, se socializarán los resultados con las autoridades comunitarias informándoles el número de familias validadas por el programa que cumplen con los requisitos de vinculación, el número de hectáreas de cultivos ilícitos reconocidos por la comunidad y los cultivos sin pertenencia reconocida.

4.5.2. Proceso voluntario de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos

Para el levantamiento total y de raíz de los cultivos ilícitos y destrucción total de la infraestructura para el procesamiento de hoja de coca, semilleros o transformación de ilícitos, se contará con un plazo de 30 días calendario, periodo de tiempo que será acordado e indicado en el acta que se suscriba para tal fin, indicando el día de inicio y de culminación del plazo.

4.5.3. Verificación del levantamiento de raíz de los lotes reportados e Informe de Cumplimiento (Monitoreo 2)

Una vez finalizado el plazo acordado por el Programa y las comunidades para el levantamiento total y voluntario de los lotes comprometidos y reportados por cada beneficiario cultivador, se realiza el Monitoreo 2 de verificación.

Durante este proceso, los profesionales designados o a cargo del monitoreo, en compañía de la comunidad, visita cada uno de los lotes de cultivos ilícitos comprometidos y caracterizados durante la Misión 1 para verificar el cumplimiento del compromiso de levantamiento.

Mediante acta suscrita entre las partes, se indicará la fecha del momento de inicio para el conteo de los 30 días de plazo, durante los cuales la comunidad u organización colectiva o asociativa adelantará el levantamiento de raíz de la totalidad de los cultivos ilícitos identificados en la línea base, la destrucción de los semilleros y la infraestructura de transformación de estupefacientes que se hayan identificado en campo durante el levantamiento de la línea base.

Cumplido el plazo de los 30 días, la DSCI a través de los profesionales designados iniciará el proceso de Monitoreo 2, mediante el cual verificará el levantamiento de raíz del 100% de los cultivos ilícitos. Al cierre de la visita del monitoreo 2, se ha de

diligenciar el formato de constancia suscrito por las partes y con plena identificación de cada una de ellas, la cual hará parte del informe de cumplimiento.

Finalizado el Monitoreo 2, el equipo responsable del monitoreo tendrá 20 días calendario máximo para diligenciar el informe acerca del estado del territorio colectivo o asociativo, soportado con el informe por cada núcleo familiar u hogar, según el formato (análogo y/o digital) acordado con la DSCI, el cual deberá contener como mínimo:

1) Departamento
2) Municipio
3) Nombre del Territorio colectivo o asociativo
4) Vereda
5) Nombre del representante legal del Territorio Colectivo o Asociativo
6) Número de identificación del representante legal
7) Nombre e identificación del titular del hogar responsable del monitoreo
8) Número de cédula del profesional y No de registro o tarjeta profesional
9) Verificación de coordenadas del predio y del cultivo ilícito
10) Resultado de la verificación: Área levantada de cultivos ilícitos en hectáreas; levantamiento Total; levantamiento Parcial; No levantó; No acompañó a pesar de la convocatoria; Destruyó o no el semillero; Destruyó o no la infraestructura de transformación
11) Soportes de verificación: Copia de la convocatoria realizada; acta de visita; registro fotográfico; evidencias de verificación del levantamiento de la infraestructura, semilleros entre otros
12) Informe que debe concluir con un resultado de la visita en los siguientes términos: CUMPLIÓ; NO CUMPLIÓ; y Observaciones (especificación de la información que complemente o argumente el resultado)

Si la comunidad llegase a incumplir el compromiso pactado con el programa, será notificada del incumplimiento por parte de los equipos de la DSCI y se iniciará el proceso de retiro, no sin antes otorgarle el derecho a la comunidad, en cabeza de su representante legal, del debido proceso por medio del cual deberán soportar en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de la fecha de notificación, si existió fuerza mayor o caso fortuito que haya impedido el cumplimiento del compromiso pactado.

Si la comunidad no presentase el respectivo soporte que evidencie fuerza mayor o caso fortuito será retirada del programa y se dará traslado para que se inicie el proceso formal de erradicación forzosa en su territorio. No sin antes conformar expediente con las evidencias del incumplimiento del compromiso de levantamiento de raíz de los cultivos ilícitos, la destrucción de semilleros e infraestructura de transformación según aplique, decisión que le será notificada formalmente.

En el caso que las familias presenten soportes de incumplimiento pero que luego del análisis jurídico por parte del equipo de la DSCI, se evidencie que los soportes presentados no obedecen a una condición de fuerza mayor o caso fortuito, al igual que en el caso anterior, se dará traslado para que se inicie el proceso formal de erradicación forzosa. El plazo entre los descargos por parte de la comunidad y la respuesta final por parte de la DSCI no podrá superar los 15 días hábiles. Durante este proceso la comunidad quedará transitoriamente suspendida.

Por el contrario, las comunidades que, SI cumplan con el proceso de levantamiento de raíz de cultivos ilícitos, destrucción de semilleros y destrucción de infraestructura de transformación de hoja de coca según aplique, avanzaran a la fase de planificación e implementación del proyecto productivo.

4.5.4. Identificación de las áreas para la implementación del proyecto

Con el propósito de seleccionar o validar técnicamente los lugares donde se van a plantar o ejecutar los proyectos acordados, el equipo de implementación de proyectos productivos realiza la visita técnica al territorio colectivo de interés o al predio de cada una de las familias focalizadas (cuando se trate de un proyecto asociativo de población campesina o de las familias étnicas vinculadas al programa PNIS). Las autoridades étnicas deberán garantizar la asignación de las áreas de terreno donde se puedan implementar los proyectos productivos.

La caracterización agroecológica cubrirá entre otros aspectos los siguientes: cobertura existente, áreas de coberturas, nacederos de agua o drenajes presentes en el territorio, explotación actual, especificando tipo de cultivo, variedad, área sembrada, estado general del cultivo, porcentajes de pendiente existentes en el predio, profundidad efectiva de los suelos, tipo de suelo de acuerdo a las técnicas utilizadas en campo, descripción de focos de erosión, tipos de erosión, distancia aproximada del predio a una vía terciaria o secundaria, estado general de la vía, entre otras variables indicadas en el instrumento de captura definido por la DSCI. Información que se ajustará al formato de visita técnica agronómica que se defina en conjunto con la DSCI. Informe que deberá estar acompañado del registro fotográfico del predio visitado, y de las áreas seleccionadas, evidenciando las principales características técnicas.

De la visita realizada a campo, se deberá dejar constancia mediante acta suscrita por el técnico y el titular o autoridad étnica que atendió la visita y dejar una copia al mismo. Finalizadas las visitas, el equipo implementador tendrá 8 días para sistematizar la información y presentar el respectivo informe técnico agronómico de caracterización predial del territorio colectivo o área geográfica definida.

Para realizar la caracterización agroecológica del área de terreno donde se pretende implementar los proyectos productivos se acordará de manera coordinada con el titular o la autoridad étnica del territorio colectivo, la fecha, hora y lugar de la visita.

4.5.5. Plan de acción para el suministro de insumos, materiales, bienes o servicios

A partir de los planes de inversión o planes operativos por comunidad, áreas geográficas o predios definidos, el equipo implementador tendrá 8 días para la sistematización de estos y la consolidación por bloques de insumos y materiales según corresponda a cada línea productiva, para determinar la forma de provisión más conveniente para el desempeño de la modalidad.

Dicho bloque será igualmente analizado, revisado y aprobado en la mesa interinstitucional local por la DSCI, antes de poder subirse como producto terminado a la plataforma del SISPNIS.

El bloque de insumos y materiales deberá dar cuenta de la cantidad total, especificaciones técnicas y presupuesto con base en el mercado regional de cada uno de los ítems consignados en la matriz y será esta la información base para la publicación del modelo de adquisición que defina la DSCI o quien haga las veces de contratante.

4.5.6. Adquisición de Insumos y Materiales

Una vez consolidada la matriz de insumos y materiales, se estructurará y publicará el proceso de contratación en la modalidad que defina la DSCI o quien haga las veces de contratante, con el propósito de contar con los proveedores idóneos que permitan la entrega de los insumos y materiales en el lugar y fecha que especifique el equipo implementador del acuerdo con lo concertado con las autoridades de las comunidades o los titulares de las familias. En los términos de referencia para el proceso de contratación se deberá incluir las especificaciones técnicas que precisen los elementos, el tipo de material, cantidades y calidades necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto.

De igual forma, dentro de los anexos técnicos o términos de referencia se deberá especificar las sanciones correspondientes para que en el caso de que este objetivo se incumpla, el proveedor responda de manera oportuna a las inconsistencias que se puedan identificar.

4.5.7. Entrega de Insumos y Materiales

De acuerdo con lo que se haya especificado en los planes de inversión por comunidad, áreas geográficas o por predios, en lo que concierne a la entrega de los insumos y materiales, el equipo implementador deberá estructurar un cronograma de entregas en comunicación previa y/o constante con las autoridades étnicas, sus representantes o personas delegadas, para acordar de manera previa como mínimo las siguientes características:

1) Puntos de entrega

2) Nombre del responsable técnico del equipo implementador y datos de contacto (Número de celular)
3) Nombre de la autoridad de la comunidad responsable de la recepción y datos de contacto (Número de celular)
4) Fecha de la entrega
5) Hora estimada de la entrega
6) Distancia desde la cabecera municipal hasta el punto de entrega referenciado
7) Tiempo estimado de recorrido
8) Tipo de vía
9) Estado de la vía
10) Vehículo requerido para ingresar al sitio especificado
11) Condiciones de seguridad

Información que hará parte integral y vinculante en el proceso de adquisición de insumos que se defina y publique por parte de la DSCI o quien haga las veces de contratante para que el oferente tenga la información suficiente y minimice los riesgos de incumplimiento en las entregas.

En el sitio y fecha indicados para la entrega deberán hacer presencia el encargado del equipo implementador designado o contratado por la DSCI, el delegado o veedor por parte de las comunidades quienes deberán velar y verificar que los insumos allegados se encuentran en las cantidades y calidades acordadas en el proceso de adquisición.

Para la entrega de los insumos y materiales, el profesional a cargo del equipo implementador deberá diligenciar el formato de “acta de entrega y recibo a satisfacción” suministrado por la DSCI, en la cual se debe consignar como mínimo la siguiente información:

1) Departamento
2) Municipio
3) Vereda, Resguardo/Consejo comunitario
4) Nombre del punto de entrega
5) Línea productiva a la que obedece la entrega
6) Nombre e identificación de la autoridad étnica o del titular, suplente o segundo beneficiario para el caso de las familias vinculadas al PNIS
7) Listado de insumos a entregar especificando cantidad – características técnicas del ítem y con la casilla correspondiente para especificar si recibió o no cada ítem relacionado

8) Firma del técnico
9) Firma de la autoridad étnica o representante legal y para el caso de las familias vinculadas al PNIS, firma del titular o suplente
10) Firma del veedor comunitario
11) Observaciones

Con el propósito de brindar soluciones a las inconformidades que se puedan generar respecto a las cantidades y calidades de los materiales recibidos, la comunidad acordará con el designado de la implementación un procedimiento que permita la solución de estos inconvenientes el cual será avalado por la DSCI.
Una copia de las "actas de entrega y recibido a satisfacción", quedará en poder del implementador debidamente firmadas; otra copia en poder de la autoridad étnica y para el caso de las familias vinculadas al programa PNIS, una copia en cabeza del titular o beneficiario, de forma que tenga constancia de los bienes, insumos o materiales que se le entregaron. El original reposará en los archivos de la DSCI.
Entre los compromisos adquiridos por las autoridades étnicas deberá contemplarse el acceso en igualdad de condiciones para hombres y mujeres a insumos, materiales, servicios, capacitación y todo lo derivado a la puesta en marcha de un proyecto productivo sostenible.

4.5.8. Establecimiento del Proyecto Productivo Sostenible

El establecimiento del proyecto productivo sigue al proceso de capacitación y a la visita técnica 2 que tiene como propósito brindar a la comunidad la información previa sobre el manejo de las especies pecuarias o los cultivos a implementar, buscando con ello reducir pérdidas.

Luego de esta fase de capacitación o inducción preliminar, las comunidades o familias deberán adelantar las actividades relacionadas con el establecimiento del cultivo de acuerdo con la línea productiva seleccionada.
Dependiendo de la línea productiva identificada se deben adelantar actividades tales como:

1) Desyerbe del área seleccionada para el establecimiento del cultivo
2) Aislamiento de rondas hídricas
3) Trazado
4) Ahoyado

5) Plateo
6) Siembra
7) Fertilización
8) Establecimiento de riego
9) Podas
10) Manejo integrado de plagas según corresponda
11) Construcción de marquesinas
12) Construcción e instalación de fermentadores
13) Recolección de frutos

Las demás que los equipos técnicos consideren adicionales o necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto las cuales deben quedar registradas en las actas de visita y deben ser concordantes con las establecidas en la ficha técnica del respectivo proyecto productivo.
En un máximo de 30 días luego de la entrega de los insumos y materiales del proyecto se debe programar la Visita técnica 3, durante la cual se debe verificar el buen uso de los insumos y materiales entregados a las autoridades responsables de la comunidad étnica o directamente a los titulares o suplentes de las familias vinculadas al programa PNIS. Los resultados consideraciones de la visita se deberán registrar en el formato de informe de visita técnica, fin en el cual debe contener como mínimo los siguientes ítems:

1) Departamento
2) Municipio
3) Vereda/Resguardo Indígena o Consejo Comunitario
4) Nombre del predio para los casos que aplique
5) Nombre de la línea productiva implementada.
6) Nombre e identificación de la autoridad del territorio colectivo o del titular o suplente para el caso de las familias vinculadas al programa PNIS.
7) Concepto técnico del uso, de insumos y materiales.

De identificarse la necesidad de hacer recomendaciones técnicas para mejorar el uso y manejo de los insumos, en el proceso de establecimiento y adecuar los procedimientos ambientales se consignarán las recomendaciones de manera puntual y clara en el formato de visita técnica. Recomendaciones que se deben verificar en las visitas técnicas posteriores de acompañamiento.

4.5.9. Plan de asistencia técnica integral y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones con enfoque étnico

La caracterización y diagnóstico participativo realizado a la comunidad debe dar cuenta de: las necesidades de fortalecimiento organizativo, de asistencia técnica, de la capacidad productiva, de cuellos de botella en la comercialización de productos agropecuarios en la zona, por lo que se debe formular el plan de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones productivas del orden local y regional; de las capacitaciones específicas de las comunidades o familias vinculadas al proceso de sustitución, para que respondan de manera adecuada a las acciones estratégicas y líneas productivas acordadas y se logre incursionar a la dinámica de mercado cumpliendo con todos los requisitos de ley que demanda el ejercicio de comercialización. Por lo que el equipo implementador debe prever y estructurar:

Plan de asistencia técnica que contenga como mínimo:

1) Metodología de abordaje comunitario y étnico basado en el diagnóstico propio de tierras, producción
2) Estructura temática del plan de asistencia técnica de acuerdo con las necesidades identificadas para cada línea productiva y etapa del proceso productivo de cada núcleo familiar. Dando reconocimiento a los procesos productivos propios, usos y costumbres, semillas nativas y necesidades ancestrales y ambientales, sobre otro tipo de intervenciones
3) Número de visitas de asistencia técnica a ejecutar; incluyendo las 2 visitas posteriores a la entrega de insumos y materiales
4) Alcance de cada una de las visitas
5) Meta de cada una de las visitas
6) Soportes de la ejecución de cada una de las visitas
7) Realizar control y seguimiento de las tierras recuperadas o comunitarias pertenecientes al inventario del resguardo o consejo comunitario para el desarrollo del proyecto productivo

Plan de capacitación bajo la metodología ECAs, que contenga como mínimo:

1) Guía metodológica para implementación con las actividades que resalten el enfoque étnico
2) Estructura temática del plan de capacitación de acuerdo con las necesidades identificadas y acordadas con las autoridades de la comunidad según las líneas productivas a implementar
3) Logística prevista para cada una de las sesiones

4) Número de sesiones a ejecutar con las comunidades o familias focalizadas
5) Alcance de cada una de las sesiones
6) Meta de cada una de las sesiones
7) Soportes de la implementación de cada una de las sesiones
8) Evaluación de cada una de las sesiones de capacitación

4.5.10. Estrategia de Comercialización y Encadenamiento Productivo

De acuerdo con el documento "Lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización y acceso a mercados":

a. Estructura del componente de demanda

Relacionada con la información concerniente al comportamiento de los mercados que contenga como mínimo:

1) Identificación de mercados por línea productiva a nivel local, regional, nacional e internacional.
2) Fluctuación de los mercados por meses y años
3) Variaciones en los precios de venta
4) Nichos de mercado potenciales
5) Presentaciones con mayor potencial de mercados local, regionales, nacional e internacional.
6) Demanda de volúmenes por línea productiva
7) Requerimientos de valor agregado
8) Estándares de calidad en producto terminado

b. Estructura del componente de oferta

Relacionada con la información de producción local en la cual se logre identificar:

1) Líneas productivas
2) Volúmenes de producción por mes, año y área en cada una de las líneas productivas
3) Estructura y estado de las organizaciones productivas a nivel local y regional
4) Tipos de presentaciones de producto final
5) Segmentación de los mercados actuales
6) Identificación de mercados actuales
7) Precios de venta actuales
8) Riesgos de producción

Del análisis recomendado en los tres literales anteriores, los implementadores de los proyectos deberán estructurar una estrategia que permita viabilizar y ofrecer opciones viables para la comercialización de cada una de las líneas productivas desarrolladas e implementadas bajo este modelo de sustitución voluntaria y de tránsito a economías lícitas.

Los planes de *asistencia técnica*, ***planes de capacitación*** y estrategias de comercialización; en el caso de cada comunidad o plan operativo, deben ser revisados, analizados y aprobación en el marco de un comité operativo territorial – COT, y su aprobación o ajustes que se requieran deberán quedar en acta formalizada por las partes.
En el marco de las modalidades de sustitución de economías y reconversión productiva, las partes entenderán que se puede realizar el cierre de los compromisos cuando a la comunidad o familias vinculadas se les haya cumplido con la entrega de insumos, materiales, bienes, servicios o ejecución de las acciones estratégicas acordada y a su vez éstas hayan cumplido con una correcta implementación de las recomendaciones técnicas dadas en el plan de asistencia técnica integral.
La DSCI a través de los profesionales designados de la DSCI (nivel central y oficina territorial) deberá adelantar acciones de coordinación institucional que permitan continuar los procesos técnicos, administrativos, organizativos, comerciales según la fase de implementación que se haya logrado con la intervención del presente modelo y que permita garantizar la sostenibilidad del proceso en el tiempo propiciando la inserción de las comunidades y los hogares vinculados al programa de sustitución a una economía lícita.

4.6.1. Monitoreo periódico o continuo de los avances de la sustitución

Pasados doce (12) meses de la entrega de los insumos de los proyectos productivos, el equipo de monitoreo realiza una visita a los territorios vinculados a la sustitución voluntaria con el objetivo de:

1) Verificar el cumplimiento de las obligaciones
2) Determinar los avances de la implementación del Programa por componentes o actividades
3) Verificar la persistencia de los cultivos de uso ilícito, sea por resiembra o por rebrote no controlado de plantas,

Esta última actividad tiene como objetivo establecer persistencia o no de los cultivos ilícitos en los lotes que los beneficiarios comprometieron para mantener libres de ilícitos ante el Programa. Para lograr este objetivo, el equipo de monitoreo visitará

a las familias, georreferencia el centroide de los lotes y consigna en un formulario las condiciones de estos.

4.6.2. Monitoreo 4: Línea final

Al finalizar la implementación de todos los componentes del Programa, el equipo de monitoreo realiza una visita al territorio involucrado a la modalidad de sustitución para evaluar los resultados alcanzados.

Objetivo:

1) Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios al final de la intervención.
2) Evaluar la implementación del PNIS en todos los territorios o de las modalidades alternativas de sustitución de economías y reconversión productiva implementadas

Actividades:

a. Línea final poblacional

La DSCI deberá diseñar instrumentos de captura de información a partir de metodologías cuantitativas, con el objetivo de hacer seguimiento a las condiciones socioeconómicas e identificar las percepciones frente a temáticas y avances en territorio de los componentes del Programa a una muestra de la población vinculada, la cual es representativa a nivel territorio colectivo étnico, veredal y municipal.

b. Verificación final de los lotes con compromiso de sustitución de economías y reconversión productiva

Esta actividad tiene como objetivo verificar el cumplimiento de no resiembra de cultivos ilícitos en los lotes comprometidos con el programa y verificados como erradicados en misión 2 de beneficiarios activos en el programa al momento de la misión. Para lo cual el equipo de monitoreo visita la totalidad de los lotes de cultivos ilícitos con levantamiento total voluntario.

Para alcanzar el objetivo, el equipo a cargo del monitoreo visita y georreferencia el centroide de los lotes de interés, apoyados en un formulario digital, en donde se registren las condiciones observadas.

Con el propósito de lograr el levantamiento de los cultivos ilícitos y alcanzar las metas de sustitución de economías y reconversión productiva con las iniciativas productivas sostenibles acordadas con las comunidades, se requiere establecer articulaciones o espacios de trabajo a través de los cuales se defina la canalización, administración, ejecución y seguimiento de los recursos gestionados o asignados para estos proyectos. Con este propósito se tiene previsto que los recursos que entren a la cuenta de sustitución de economías y reconversión productiva sean administrados por un ente fiduciario.

Para lograr estas actividades de canalización, administración, ejecución y seguimiento de los recursos, el plan de acción y el plan de inversión, en el marco de la fiducia antes mencionado, se requiere suscribir convenios interadministrativos o de asociación y procesos contractuales que se ajusten a las especificaciones técnicas y financieras que el proyecto requiera.

En el marco de estos convenios o procesos contractuales se conformarán los comités fiduciarios, directivos, técnicos u operativos que se consideren necesarios.

Como parte de los términos de referencia y el respectivo proceso de contratación que se adelante, por solicitud de la DSCI, se deberá contemplar la conformación de un comité técnico, de seguimiento y coordinación operativa del nivel nacional, integrado por los supervisores designados por cada una de las partes, los profesionales técnicos de apoyo a la supervisión designados por la coordinación técnica de la DSCI, y los representantes de las alianzas estratégicas si las hay. Este comité tendrá como meta el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual y de los componentes, actividades y metas dentro del contrato, integrados en el Plan Operativo de conformidad con las especificaciones definidas en el anexo técnico que para el caso se construya. De cada sesión del comité operativo se dejará evidencia de los temas abordados, los compromisos y/o conclusiones.

No obstante, esto último, como mínimo se deben conformar las siguientes instancias:

1) Comité Técnico de Coordinación Operativa y Seguimiento del Orden Nacional
2) Mesa Técnica interinstitucional Local

Dependiendo de quien haga las veces de contratante, los comités o mecanismos de administración, coordinación y seguimiento podrán adquirir los nombres usuales al interior de estas organizaciones y se ajustarán a los respectivos manuales de contratación. No obstante, a través de los términos de referencia, estudios previos o anexos técnicos que elabore la DSCI se velará por la participación local de las comunidades y por el cumplimiento de las metas, cantidades y especificaciones definidas en los acuerdos.

4.7.1. Comité Técnico de Coordinación Operativa y Seguimiento del Orden Nacional

En el marco del proceso administrativo y contractual de la modalidad de sustitución de economías y reconversión productiva a nivel nacional se contará con un Comité de coordinación y seguimiento, el cual se constituirá en la instancia de seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Operativo. El comité estará integrado de la siguiente manera:

1) Un representante del PA Fondo Colombia en Paz o quien haga las veces de contratante

2) Un representante de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – o quien haya sido delegado como supervisor del contrato
3) Un representante por cada aliado estratégico cuando aplique (Alcaldías, gobernación, organizaciones privadas o de cooperación internacional entre otras)
4) Un representante del equipo técnico a cargo de la implementación del proyecto en territorio.

4.7.2. Funciones del Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Orden Nacional

Serán funciones del Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento del Orden Nacional las siguientes:

1) Participar de manera obligatoria en los Comités Técnicos y operativos o Fiduciarios que para el caso se constituyan
2) Velar por que cada una de las partes cumpla a cabalidad y dentro del tiempo estipulado las obligaciones asumidas en el acuerdo de sustitución de economías y reconversión productiva
3) Impartir las directrices y las recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del proyecto, así como la ejecución de los recursos asignados al proyecto
4) Revisar y ajustar las condiciones mínimas técnicas necesarias que deban cumplir los proyectos a ejecutar en el marco de la modalidad de sustitución de economías y reconversión productiva las cuales serán desarrolladas por las entidades ejecutoras
5) Validar y adoptar el Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
6) Dirigir y evaluar la implementación del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
7) Aprobar el plan de adquisiciones del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
8) Solicitar a la Mesa técnica Interinstitucional Local los informes de avance técnico y demás que considere pertinentes
9) Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes financieros y técnicos de avance y los de gestión del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
10) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto y proponer acciones de mejora frente a las mismas

11) Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto y llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las sesiones del Comité, mediante las actas respectivas
12) Evaluar y aprobar las adiciones o cualquier otra modificación presupuestal que demande la implementación del Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto
13) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del proyecto

El comité sesionará de manera bimestral o antes si así se considera pertinente por alguna de las partes que lo conforman, previa entrega de agenda y plan de trabajo, además de los soportes o productos que vayan a ser sujetos de aprobación por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración del comité.

La secretaría técnica del comité estará a cargo de quien haga las veces de contratante, será el encargado entonces de realizar las convocatorias, garantizar la entrega de los documentos para revisión, estructurar la agenda y levantar las actas en el formato que se acuerde y apruebe entre las partes.

4.7.3. Mesa técnica Interinstitucional Local

La Mesa técnica Interinstitucional Local, es un espacio de planificación, seguimiento, evaluación y control local que busca velar por la correcta implementación en territorio, de cada uno de los componentes y compromisos adquiridos en el marco del acuerdo de sustitución de economías y reconversión productiva. No tiene carácter decisorio sobre los procesos administrativos y de contratación, pero puede brindar recomendaciones al respecto.

Estará integrada de la siguiente manera:

1) Un representante de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI
2) Un representante del equipo técnico implementador de la modalidad a nivel territorial
3) Un representante del Territorio Colectivo
4) Una representante de las mujeres beneficiarias
5) Un representante de la población joven de la comunidad
6) Un delegado de los entes de control (personería, defensoría, y un delegado del Ministerio del Interior si la temática a abordar lo amerita
7) Un representante local de los aliados estratégicos que hagan parte de la modalidad de sustitución de economías y reconversión productiva

Cuando se requiera buscar alternativas o tomar decisiones, respecto a temas de su competencia de las autoridades ambientales (CAR y PNN principalmente) se

invitará a esta mesa con voz y voto, a los representantes de las autoridades ambientales.

4.7.4. Funciones de la Mesa técnica Interinstitucional Local

Serán funciones del Mesa técnica Interinstitucional Local las siguientes:

1) Elaborar el Plan de Acción, Plan de Inversión y el cronograma de implementación de los proyectos productivos sustentables definidos en el acuerdo étnico de sustitución de economías y reconversión productiva
2) Acompañar cada una de las etapas de implementación del proceso con el propósito de brindar las recomendaciones necesarias para su correcta implementación
3) Hacer seguimiento permanente a la ejecución financiera y técnica del modelo en el territorio
4) Verificar el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan de Acción y Plan de Inversión del proyecto que se apruebe para la implementación del modelo
5) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones del Comité Directivo Nacional en torno a la implementación del modelo
6) Sugerir para el análisis y toma de decisiones del Comité Directivo Nacional, temas relacionados con prórrogas, adiciones presupuestales, ajustes de acciones o metas

La Mesa técnica Interinstitucional Local, sesionará de manera periódica como mínimo una vez cada tres meses y podrá ser convocada de manera extraordinaria por el coordinador territorial de la DSCI para abordar temas de carácter urgente.
La secretaría técnica de esta instancia estará a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, quien será la encargada de realizar la convocatoria, estructurar la agenda, y consolidar los soportes que serán objeto de discusión y/o aprobación por parte de esta instancia. En cada sesión se levantará acta en el formato que se acuerde y apruebe por las partes.

Los profesionales que sean autorizados por la DSCI contarán con un usuario de acceso al sistema de información de la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito a través del cual:

a. Descargará el listado de familias que debe atender y que son asignadas por la Dirección

b. Conformará un expediente por familia beneficiaria o asociada al proyecto con base en el cual preparará los informes periódicos y alimentará los diferentes aplicativos que se implementen para el seguimiento

c. Reportará mensualmente los resultados del avance de la implementación del proyecto por comunidad, y familias asociadas, para lo cual se tienen previstos los siguientes hitos de tiempo para su reporte:

1) El día 25 de cada mes realizará el precargue en el sistema de información a través de los archivos o formato predefinido y suministrado por la Dirección para el reporte de actividades
2) El día 29 del mismo mes el equipo territorial revisará y avalará o rechazará lo reportado por el equipo implementador
3) Una vez aprobado por la territorial, el equipo técnico de la Dirección revisará y a más tardar el tercer día hábil dará el aval respectivo con las observaciones a que haya lugar y remitirá al área de planeación para su análisis
4) La periodicidad de la información se realizará al menos 1 vez al mes

a. El día cinco (5) de cada mes el área de planeación analizará la información y reportará los avances del Programa.

La información será suministrada por los profesionales designados del equipo implementador, en formato en Batch o mediante archivos planos de EXCEL que deberán ser actualizados con las siguientes variables:

1) Hectáreas sustituidas verificadas con proyectos productivos formulados
2) Familias vinculadas mediante el modelo de sustitución de economías y reconversión productiva, con acuerdo suscrito, con recursos comprometidos para el desarrollo de planes de inversión para proyectos de auto sostenimiento y seguridad alimentaria
3) Familias vinculadas mediante el modelo de sustitución de economías y reconversión productiva, con acuerdo suscrito, con recursos comprometidos para el desarrollo de proyectos de ciclo corto e ingreso rápido
4) Familias con proyectos productivos en implementación
5) Número de Hectáreas de cultivos ilícitos erradicadas voluntariamente por fecha
6) Número de familias dentro de la comunidad con el servicio de Asistencia Técnica Integral
7) Entregas realizadas
8) Fecha de entrega

9) Evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la comunidad
10) Georreferenciación (shapes) de las parcelas comunitarias involucradas donde cada familia implemente su proyecto ya sea de tipo agrícola, piscícola o forestal.
11) Brindando entre otros los insumos necesarios para dar respuesta a los indicadores del orden nacional (SINERGIA, SIIPO y SIGEPRE), a través de los cuales se hace seguimiento a los compromisos del gobierno nacional en temas de sustitución de economías y reconversión productiva con comunidades étnicas

La matriz de reporte estará conformada de manera estándar con las variables que defina o apruebe la DSCI. El equipo implementador a través del responsable designado reportará la matriz actualizada de manera periodicidad, en las fechas acordadas, únicamente a través del módulo de precargue del Sistema de Información de la DSCI.

Las variables y fechas de entrega podrán variar según las necesidades y particularidades que surjan durante la ejecución del proyecto, y dependiendo de la modalidad de sustitución de economías y reconversión productiva y comunidad donde se esté implementando.

4.8.1. Indicadores de seguimiento y evaluación de impacto

1) Registros o evidencia de las convocatorias, fechas de los eventos versus fecha de las convocatorias y medios de convocatoria
2) Listados de asistencia correctamente diligenciados con variables diferenciales de género, ambiente y etnia
3) Base de datos construida a partir del registro de asistencia que incluya información de hombres y mujeres que participaron en las mesas de trabajo o mesas de impulso, con variables que desagreguen la condición de género, etnia, pueblo, nombre del territorio resguardo o consejo, ubicación geográfica y ambiental de la zona, de qué tipo, entre otros
4) Relación de las convocatorias realizadas a las autoridades étnicas, describiendo el tipo de convocatoria, fecha y alcance de esta
5) Acta (s) del ejercicio de estructuración e implementación de proyectos donde se evidencie la participación de las autoridades o representantes de comunidades étnicas. Es decir que cuenten con su firma y que diferencien las percepciones del equipo y las percepciones del grupo étnico.

ANEXO 2: PAUTAS PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN

Verificado el levantamiento de la totalidad de los cultivos ilícitos dentro del territorio colectivo acordado, se deben retomar los compromisos adquiridos por el gobierno nacional relacionados con el proceso de sustitución de economías y reconversión productiva, número de hectáreas a sustituir, actividades productivas a implementar y el número de las familias o comunidades vinculadas con la iniciativa por atender.

Si bien la contratación está sujeta al número de acuerdos suscritos con las comunidades, a los resultados del levantamiento de la línea base (monitoreo 1), número de familias y número de hectáreas y finalmente al cumplimiento del levantamiento de raíz de los cultivos ilícitos (monitoreo 2), de manera paralela se tiene que avanzar en la conformación del equipo de trabajo que estará a cargo de la implementación de los acuerdos. Para ello se avanzará en la etapa precontractual (definición de pliegos y términos de referencia), con base en los proyectos estructurados y los acuerdos suscritos para que, tras confirmarse los resultados, surta la fase contractual de los implementadores requeridos.

Los términos de referencia o anexos técnicos deben garantizar la selección de un equipo implementador idóneo para los objetivos del proyecto. Por ello, además de aplicar las disposiciones indicadas en el manual de contratación, se recomienda: incorporar los lineamientos étnicos descritos en el presente documento de forma que se atiendan los compromisos pactados en el acuerdo suscrito con las autoridades étnicas o asociativas (Junta de Gobierno o Junta Directiva). En aquellos casos en que se cuente con aliados estratégicos que apoyen la financiación de proyectos de sustitución de economías y reconversión productiva sustitución de economías y reconversión productiva se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas que la DSCI defina con ellos.

La implementación de las iniciativas productivas demanda la disponibilidad de un equipo técnico que cumpla con los términos de referencia y obligaciones técnicas y administrativas definidas por la DSCI; disponga sedes de trabajo próximas a los municipios o áreas geográficas por atender, equipos tecnológicos listos para el funcionamiento, profesionales con experiencia en el desarrollo de actividades técnicas en los territorios y con las comunidades sujetas de atención (preferiblemente de la región donde se adelantará la atención).

En los casos que los proyectos o actividades deban ser implementados por terceros, y bajo el entendido que existen obligaciones y procedimientos que son de autonomía del Contratista o prestador del servicio, no obstante, esa autonomía la DSCI, deberá incluir dentro de los términos contractuales criterios que garanticen la calidad e impacto del acompañamiento técnico de forma que impulse las iniciativas productivas acordadas. Entre estas acciones debe estar la relación de extensionistas o capacitadores por cantidad de familias, tamaño de la comunidad, o número de hectáreas a sustituir de forma que además de cumplir las metas

pactadas entre la DSCI y el contratista, se propicie una verdadera trasferencia de conocimiento.

Durante la ejecución contractual los Supervisores designados por la DSCI y el Contratista podrán realizar, durante el diseño del POA o de las estrategias de intervención, ajustes en los esquemas de conformación de los equipos, atendiendo las condiciones particulares de los territorios, la distribución espacial de las familias o beneficiarios a atender, las tradiciones culturales específicas de las comunidades étnicas o la ejecución de acciones en áreas de especial interés ambiental o cultural.

Con el propósito de garantizar que los equipos de trabajo técnico a cargo de la implementación ejecuten los lineamientos dados por la DSCI, la Dirección adelantará jornadas de capacitación incluido los enfoques étnicos y diferenciales, en temas que considere necesarios para su óptimo desarrollo y rendimiento, entre estos:

1) Presentar el objetivo de la intervención
2) Unificar lenguajes y conceptos
3) Socializar los procedimientos, plan de acción y plan de inversión, definido para el proyecto de sustitución acordado con la comunidad (tiempos, alcances, metas, productos) y despejar las dudas técnicas y administrativas que los equipos de campo puedan tener
4) Socializar los canales y conductos regulares de comunicación
5) Socializar los procedimientos para la solución de dificultades que se identifiquen
6) Socializar los mecanismos e instancias de seguimiento del proyecto en territorio y a nivel nacional ✓ Socializar los formatos y documentos de visita, de capacitación, proyectos, novedades, matriz de sanciones y procedimientos
7) Socializar los mecanismos y técnicas de recolección de información, depuración y flujo de esta, para actualizar el Sistema de Información de la DSCI.

ANEXO 3: SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO A LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS Y A LA COMUNIDAD

De acuerdo con la distribución u organización territorial que se haya especificado, los equipos de trabajo a cargo, tanto del orden nacional como local de la DSCI deberán convocar a una reunión de presentación ante los representantes de las entidades y comunidades involucradas, donde se abordarán los siguientes temas:

1) Presentación del equipo técnico, especificando roles, cargos y población asignada
2) Socialización de las fases, metas y actividades programadas en el marco de la implementación
3) Socialización de los tiempos de ejecución

4) Socialización de procedimientos para cada una de las fases del proyecto
5) Socialización de las instancias de seguimiento

ANEXO 4: RELACIÓN DE FORMATOS DE LA D.S.C.I. A UTILIZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE SUSTITUCIÓN

1. Formato de convocatoria a procesos de socialización a autoridades y líderes regionales y locales
2. Formato de registro de notificaciones o anuncio de visitas a campo
3. Formato de asistencia a reuniones, talleres, jornadas de trabajo
4. Formato de memorias de ayuda de socialización
5. Formato de actas de visita de campo que se suscribe entre los líderes y los profesionales
6. Formato de Informes de visitas de campo
7. Formato de caracterización de cada uno de los hogares que hacen parte de las comunidades a atender
8. Formato Síntesis del inventario de línea base resultante del monitoreo
9. Formato de caracterización agrológica del predio, predios o territorio donde se van a implementar los proyectos de seguridad alimentaria o proyectos productivos
10. Formato de actas de acuerdo
11. Formato de registro del seguimiento productivo y la asistencia técnica
12. Formato del informe de Diagnóstico participativo
13. Guía elaboración Proyectos productivos (cc - cl)
14. Formato de perfil y estructuración de proyectos productivos
15. "Guía para la implementación de SA -PPcc -PPcl
16. Protocolo Proyectos productivos, Huerta Casera y Seguridad Alimentaria"
17. Formato Plan de Inversión (SA - PPcc- PPcl)
18. Formato Plan de Adquisiciones
19. Formato Selección de proveedores
20. Formato Actas de entrega de bienes
21. Formato revisión diagnóstico productivo SA - PPcc - PPcl
22. Protocolo ATI - Guía para la elaboración de la ATI
23. Formato Plan de Asistencia Técnica Integral- ATI
24. Anexo formato guía acuerdo étnico de sustitución de economías y reconversión productiva
25. Formatos y documentos de visita, de capacitación, proyectos, novedades, matriz de sanciones y procedimientos

26. Actas de entrega y recibido a satisfacción
27. Formato de informe de visita técnica
28. Lineamientos técnicos y metodológicos para el componente de comercialización